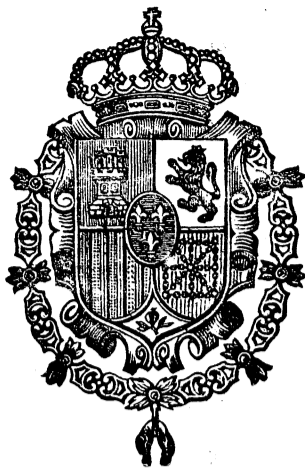


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, inclu- so las Islas Balea- res y Canarias....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## SUMARIO

**Presidencia del Consejo de Ministros:**

Real decreto disponiendo que el ala del Hospital Provincial paralela al edificio de la Facultad de Medicina de Madrid, ocupada parcialmente por el Hospital clínico, se destinará en totalidad á este Hospital, bajo la jefatura del Decano de la misma Facultad.

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real decreto reorganizando el servicio de identificación judicial, según el sistema de M. Bertillón, establecido por el Real decreto de 10 de Septiembre de 1896.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los interesados que se expresan las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.  
Relaciones de retiros y pensiones concedidos por este Ministerio.

**Ministerio de Hacienda:**

*Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.*—Llamamiento de tenedores de resguardos del Tesoro público.

*Dirección general de la Deuda pública.*—Anunciando la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

*Dirección general de Aduanas.*—Escalañón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas.

**Ministerio de la Gobernación:**

*Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Concurso de proposiciones para la publicación del *Boletín oficial del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas.*

*Dirección general de Obras públicas.*—Subasta para el afirmado y adoquinado de una parte de los nuevos muelles del puerto de Málaga.

Rectificación al anuncio de subasta del suministro de petróleo para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes publicado en la GACETA de ayer.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Relación de los recursos contencioso administrativos presentados ante este Tribunal.

**Administraciones provinciales:**

*Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.*—Edictos citando á los señores que se expresan.

*Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.*—Edictos citando á los señores que se expresan.

*Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.*—Extravió de resguardos de depósitos provisionales.

*Administración de los Asilos del Pardo.*—Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Diciembre.

*Distrito universitario de Barcelona.*—Relación de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario.  
*Distrito universitario de Sevilla.*—Clasificación y propuesta de los aspirantes á Escuelas de niños anunciadas á concurso de traslado.

*Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.*—Subasta para el suministro de piedras, cales y arenas que se necesiten en este Arsenal.

Idem para el suministro de jarcias y efectos análogos.

Idem para el pintado de buques de guerra y edificios de este Arsenal, y el suministro de las pinturas y efectos análogos que se necesiten en dicho establecimiento.

*Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Huelva.*—Devolución de las fianzas que se expresan.

**Administración municipal:**

Edictos de varios Ayuntamientos en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

**Administración de justicia:**

Edictos de Audiencias territoriales, Juzgados militares y de primera instancia.

**Tribunal Supremo:**

Pliego 23 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

## EXPOSICIÓN

SEÑORA: La necesidad de extender y aumentar las Clínicas en la Facultad de Medicina para dotar á las Ciencias médicas de campo de experimentación y observación de que hoy carecen, obligó al Ministro de Instrucción pública á estudiar con detenimiento este importante asunto y á proveer en forma y manera que diese por resultado un aumento de Clínicas para el estudio de la Medicina y Cirugía.

Existen en Madrid medios más que sobrados para dar á la Facultad de Medicina los elementos prácticos que hoy no tiene, poniéndola en las mismas ó parecidas condiciones que sus similares en el extranjero.

Con sólo una buena organización, los distintos Hospitales que dependen del Estado ó de la provincia, Hospitales donde abundan los casos clínicos, pueden ser aprovechados por la Facultad de Medicina en beneficio de la enseñanza.

El Depósito judicial de cadáveres, que tanto auxilio puede prestar á las clases de Medicina legal, no se utiliza. Trasladándose al Colegio de San Carlos proporcionarían, seguramente, valiosos elementos para las enseñanzas de la Anatomía normal y patológica, así como para el estudio de importantes problemas de la Cirugía y de la Toxicología. Todo ello reportaría el provecho de una mayor instrucción para los alumnos, haciendo prácticas de disección y aprendiendo á comparar con el estado fisiológico del organismo humano el anormal de los órganos lesionados por todo género de causas y accidentes.

Para garantía de esta reforma se ha oído la autorizada opinión del Claustro de la Facultad de Medicina, sometiéndola después al examen detenido y competente del Consejo de Instrucción pública, habiendo sido unánime y favorable el dictamen de estos importantes Centros.

Dependiendo los elementos que puede utilizar la Facultad de Medicina de distintos Departamentos ministeriales, procede que el decreto fundamental de la reforma se dicte por esta Presidencia del Consejo, sin

perjuicio de que, puestos después de acuerdo los Ministerios á quienes afecta, dicten aquellas otras disposiciones encaminadas á llevar á la práctica esta conveniente reorganización de los servicios clínicos.

La reforma sometida hoy á la firma de V. M. no es completa. El campo de los experimentos científicos, los estudios de aplicación á las ciencias mismas no son, por su naturaleza, de aquellos que pueden organizarse rápidamente y satisfacer desde el primer momento de su organización las necesidades todas de la enseñanza científica. Basta por hoy con echar las bases para conseguir mañana levantar sobre ellas la necesaria fábrica, fijando una dirección y en sentido que responda á la organización que tienen en el extranjero y en las poblaciones más importantes las Facultades de Medicina y Cirugía.

Tal vez perfeccionándose el sistema pueda en su día alcanzarse en todas aquellas poblaciones donde existen Facultades de Medicina que los Hospitales dependientes de los distintos organismos del Estado se entreguen por entero, para los efectos de la asistencia médica, al Cuerpo de Profesores de la Facultad, con lo cual se conseguiría para las Clínicas, como enseñanza, un beneficio indudable y una economía al mismo tiempo, puesto que en estos Hospitales serían los Profesores de la Facultad los encargados del cuidado de los enfermos.

No es llegado aún el momento de acometer esta transformación; y para que no surja choque alguno entre la Facultad y los Médicos de la Beneficencia, encargados hoy de la asistencia facultativa de los Hospitales, se ha encontrado una fórmula de feliz concordia, haciendo que esos Médicos de Hospital, como los Forenses que hayan ingresado por oposición, vengan como Profesores adjuntos á formar parte de la Facultad, disfrutando de las ventajas y consideraciones que otorgan á los Auxiliares las disposiciones vigentes.

De esta manera la enseñanza clínica podrá darse con mayor número de elementos docentes, y la Facultad de Medicina recibirá el concurso eficaz y el auxilio valioso del Cuerpo médico de Hospitales, cuyos conocimientos acreditados y cuya pericia reconocida le hacen disfrutar en la opinión un alto y merecido concepto.

También como ampliación de enseñanza se utilizarán las especialidades médicas, á fin de que todo contribuya á que las Clínicas resulten completas, y á que el alumno utilice, puesto que existen todos los elementos de observación y experimentación que puede el Estado poner á disposición de la enseñanza.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Febrero de 1901.

SEÑORA:

A. L. R. P. de V. M.,  
Marcelo de Azcárraga.

## REAL DECRETO

A propuesta de Mi Presidente del Consejo de Ministros y de acuerdo con este Consejo y con el de Instrucción pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ala del Hospital Provincial paralela al edificio de la Facultad de Medicina de Madrid, ocupada parcialmente por el Hospital clínico, se destinará

en totalidad á este Hospital, bajo la jefatura del Decano de la misma Facultad.

Todas las enfermerías que ahora contiene se distribuirán para clínicas oficiales, siendo de cuenta del Ministerio de Instrucción pública los gastos necesarios para la debida instalación de estos servicios.

Art. 2.º Todos los Hospitales de Madrid dependientes del Estado y de la provincia ó del Municipio, cuando los hubiere, serán considerados como auxiliares del Hospital clínico en cuanto se refiere á la enseñanza, á fin de que á ellos puedan girar visitas de instrucción los Catedráticos de Clínica con sus discípulos.

También servirán para establecer especialidades destinadas á la enseñanza y ampliar las clínicas generales.

Art. 3.º Cada clínica oficial tendrá como Jefe de ella en la parte técnica al Catedrático titular, del cual dependerán inmediatamente todos los Profesores que le auxiliaren en las funciones docentes.

Estos Profesores serán de dos clases: los Auxiliares oficiales á que se refiere el Real decreto de 26 de Julio último, y los adjuntos.

Serán Profesores adjuntos los nombrados por el Ministerio de Instrucción pública, á propuesta del Claustro de la Facultad.

Pueden ser propuestos los Médicos numerarios de los Hospitales y los Forenses que hayan ingresado en sus cargos por oposición directa, siempre que lo soliciten del Claustro, acompañando su hoja de méritos é indicando la clínica á que desean pertenecer.

Estos cargos serán de carácter permanente; disfrutará la retribución de 2.000 pesetas anuales cuando sean consignados en la ley de Presupuestos generales del Estado, y tendrán los mismos derechos concedidos á los Profesores auxiliares de Facultad.

También el referido Claustro podrá proponer al Ministro el nombramiento de Profesores adjuntos ó de Auxiliares para el desempeño de Clínicas de especialidades que sean complementarias de la enseñanza oficial, sin carácter obligatorio, aunque sujetos al régimen disciplinario de las demás asignaturas oficiales.

Art. 4.º La Comisaría del Hospital Provincial destinará diariamente á las salas del Hospital clínico, en cuanto sea posible, el número y clase de enfermos convenientes á la enseñanza, á cuyo objeto se pondrán de acuerdo los Decanos de la Facultad y del Hospital Provincial.

Art. 5.º El presupuesto de las Clínicas continuará á cargo del Estado y de la Diputación provincial en la misma proporción que en la actualidad; pero el pago lo hará directamente el Estado, reintegrándose de la Diputación en la forma prescrita por el Real decreto de 8 de Julio de 1898.

Art. 6.º El Depósito judicial de cadáveres se instalará por cuenta de los Ministerios de Instrucción pública y de Gracia y Justicia en el piso bajo de la referida ala del Hospital.

El servicio judicial continuará á cargo del Cuerpo médico forense, y será Director de este departamento, en cuanto se refiere á la enseñanza, el Catedrático titular de Medicina legal, cuidando de que todos los trabajos técnicos que en él se practiquen sirvan de instrucción á los alumnos de la asignatura mencionada.

Art. 7.º Por los Ministerios de Instrucción pública y Bellas Artes, Gobernación y Gracia y Justicia se llevará á cabo la ejecución de este decreto, y se dictarán por el primero, de acuerdo con los otros Departamentos ministeriales, las disposiciones é instrucciones necesarias.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Marcelo de Azcárraga.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Ha preocupado siempre en todos los países, no sólo á los legisladores, sino á los tratadistas más eximios de Derecho penal, la cuestión de la reincidencia, materia sobre la cual se han escrito muchos volúmenes, tanto para discutir si debe ser circunstancia agravante ó cualificativa del delito, como para conocer sus causas, para determinar si ciertas penas reúnen la cualidad de moralizadoras ó reformadoras y para apreciar la influencia y eficacia de los sistemas penitenciarios.

La importancia en la vida del Derecho penal flota

por encima de todo encarecimiento, y sean cualesquiera las opiniones de Helie, de Carnot, de Hans, de Claveaux, y aun del mismo Tissot abogando por que no debe tenerse en cuenta la condición de reincidente para la aplicación de la pena, lo cierto es que en las legislaciones de todos los pueblos, desde aquella de los persas de que nos habla Herodoto, pasando por el Derecho romano y por los tiempos medios hasta nuestra época, se ha apreciado la reincidencia como señal de mayor perversión en el delincuente y como síntoma de un mal en el régimen penitenciario y aun en el estado social, del cual no puede apartar su mirada previsora el legislador.

Ya lo ha dicho Emilio Bruza: «La teoría de la reincidencia es el complemento necesario del sistema y de la escala penal.» Y con éste y con los legisladores de todos los países han pensado siempre los escritores más ilustres.

Pero sería inútil apreciar la reincidencia y convenir en su importancia si al mismo tiempo no existen medios ó elementos necesarios para reconocer á los reincidentes, muchos de los cuales han escapado á su identificación, bien por las deficiencias de los Registros ó Archivos de antecedentes penales, bien por lo rudimentario del procedimiento de identificación, bien por usar de nombres supuestos, recurso éste al que han apelado siempre gran parte de los reincidentes, con grave perjuicio á veces de personas inocentes y honradas, cuyos nombres han tomado.

No es extraño, pues, que los legisladores hayan procurado atender á esa evidente necesidad estableciendo disposiciones para el empleo de medios de identificación.

La ley francesa de 1791 ordenaba que se marcara con un hierro candente en forma de R la espalda del reincidente.

En épocas posteriores, en las que las palabras de humanidad y fraternidad tuvieron ya un sentido más real, se derogó aquella ley bárbara, y el Código de procedimiento criminal francés de 1808 establece ya registros especiales por orden alfabético.

Mas ni estos registros, implantados ó establecidos ya en otros países, ni los *estantes judiciales* que vinieron después, ni la *tabla móvil perpetua*, verdadero progreso en esta materia, ni las modificaciones ulteriores introducidas en ella por M. Boneville, pudieron llenar la inmensa laguna que existía, hasta que M. Bertillon, con su sistema antropométrico, llegó á poner en manos de la administración de justicia un medio seguro, ó por lo menos sujeto á remotísimo error si es empleado por manos peritas, de identificación personal.

En España, desde que se estableció en el Ministerio de Gracia y Justicia el Registro Central de penados y rebeldes, se dió un paso de gigante en el camino de esa reforma para conocer los antecedentes penales de los sujetos á procedimiento judicial; pero así y todo no ha podido suplirse la falta de medios de identificación para aquellos que ocultan su verdadero nombre, ni evitar el daño inmenso que puede irrogarse á personas inocentes, cuyos nombres se apropian á veces los que caen bajo la acción de la justicia.

Atendiendo á estas razones, se dispuso por el Real decreto de 1896 que se estableciera en las cárceles del Reino el servicio de identificación antropométrico-fotográfica.

Nada hay en estos momentos superior al sistema de M. Bertillon, no habiendo salido todavía las teorías de Gaston del estado embrionario en que se hallan. Por él se hace difícilísimo que dejen de ser reconocidos los reincidentes, se evita el daño que del uso de nombre supuesto hecho por el delincuente ó procesado puede resultar á personas honradas, se impide la sustitución de unos reclusos por otros, se da á la policía medios eficaces para el mejor desempeño de sus funciones; y en una palabra, él responde como nada á la necesidad de la identificación de la persona y á facilitar el cumplimiento de los preceptos que sobre este punto establece la ley de Enjuiciamiento criminal en su cap. 3.º

Sin embargo, la falta de medios y de instrumentos necesarios, la carencia de suficiente personal apto, el desorden que en todo el servicio se nota, han hecho poco menos que inútil, según lo reconoce la misma Junta local de Prisiones de Madrid, la aplicación de un sistema que tan excelente resultado da en otros países más adelantados que el nuestro en lo que atañe á la legislación penitenciaria.

Deseoso el Ministro que suscribe de remediar esos males y de hacer que España se coloque en este punto al nivel del progreso penitenciario de otras Naciones, disfrutando de las ventajas que al Derecho penal y al procedimiento criminal reporta la aplicación idónea

del sistema Bertillon para la identificación personal, ha creído cumplir un deber ineludible reorganizando el servicio antropométrico-fotográfico en los establecimientos penales, implantándolo en muchas cárceles en que no existe, creando una escuela de donde salgan verdaderos Antropómetros, personas peritas y capaces, y dotando á los establecimientos del material necesario para que los sacrificios del Estado, que en este punto han de ser en el orden económico escasísimos, y el deseo de los Gobiernos no resulte, como en tantas otras cuestiones por desgracia, por entero estériles y baldíos.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Febrero de 1901.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Javier González de Castejón y Elío.

### REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganiza el servicio de identificación judicial, según el sistema de M. Bertillon, establecido por el Real decreto de 10 de Septiembre de 1896, acomodándose á los fines de los artículos 374 y 379 de la ley de Enjuiciamiento criminal y á la identificación personal en los establecimientos penales.

Art. 2.º El servicio de identificación constará:

A. De Gabinetes antropométricos fotográficos provinciales.

B. De Gabinetes antropométricos de identificación en cada establecimiento penal.

C. De un Registro Central de reseñas antropométricas, incorporado al Registro Central de penados y rebeldes en el Ministerio de Gracia y Justicia.

D. De una Escuela práctica de Antropometría judicial en el Gabinete provincial de Madrid.

E. De una Inspección técnica.

Art. 3.º Los Gabinetes antropométricos provinciales se instalarán en las cárceles de Audiencias ó correccionales situadas en las capitales de provincia, y en la capital donde no las hubiere en la cárcel de partido.

Art. 4.º Todos los Gabinetes antropométricos dependerán de la Dirección general de Establecimientos penales y estarán sometidos á la Inspección técnica. Para los efectos de la dependencia local, los Gabinetes provinciales dependerán de las Juntas locales de Prisiones, y los de establecimiento penal del Director de cada penitenciaría. Las prácticas antropométricas y fotográficas estarán exclusivamente á cargo de los Antropómetros de cada Gabinete.

Art. 5.º El personal del servicio antropométrico de identificación judicial constará:

1.º De un Profesor de Antropometría, que será á la vez Jefe del Gabinete de Madrid é Inspector general técnico del servicio.

2.º De todos los funcionarios del Cuerpo de Establecimientos penales que hayan recibido la enseñanza antropométrica y obtenido el título de Antropómetros.

3.º De los Auxiliares del Registro Central de penados y rebeldes que hayan recibido la misma enseñanza y obtenido el mismo título.

Art. 6.º El Profesor de Antropometría é Inspector general técnico del servicio será nombrado por el Ministerio de Gracia y Justicia, y disfrutará la gratificación anual de 3.000 pesetas, que el art. 5.º del Real decreto de 10 de Septiembre de 1896 señala al Jefe del servicio de identificación, con cargo al cap. 2.º, sección 3.ª, del presupuesto general del Estado.

El nombramiento habrá de recaer necesariamente en persona de reconocida competencia y autoridad científica en Antropometría.

Art. 7.º Los Antropómetros, ya presten sus servicios en un Gabinete provincial, en un Gabinete de establecimiento penal ó en el Registro Central, percibirán gratificaciones proporcionadas al trabajo que requiera cada Gabinete.

Las gratificaciones en los Gabinetes provinciales se pagarán con cargo á los presupuestos carcelarios, y serán fijados por las Juntas locales de Prisiones.

Las gratificaciones en los establecimientos penales y en el Registro Central se pagarán con cargo á los presupuestos generales del Estado, y las fijará la Dirección general de Establecimientos penales.

Art. 8.º Los funcionarios que constituyan el personal del servicio antropométrico, desde el Inspector general á los diferentes Antropómetros, no podrán ser separados del servicio sino en virtud de expediente por causa justificada, en que se les dará audiencia.

Art. 9.º Es obligación del Profesor de la Escuela de



Antropometría dar la enseñanza antropométrica á los individuos que este decreto señala, y á los que posteriormente se acuerde, si la Escuela se considerara ampliable á la educación del personal de policía. Será á la vez Jefe del Gabinete provincial de Madrid. Inspeccionará la práctica técnica del servicio en todos los Gabinetes. Para dar la enseñanza, utilizará preferentemente el material y colecciones de reseñas que existen en el Gabinete provincial de Madrid.

Art. 10. En la Escuela de Antropometría se dará además por el funcionario fotógrafo, bajo la dirección del Profesor de la Escuela, la enseñanza fotográfica, y los funcionarios Antropómetros que adquirieran la certificación de actitud, recibirán el título de Antropómetros-fotógrafos, y serán fotógrafos en los Gabinetes provinciales.

Art. 11. Es obligación de los Antropómetros: hacer la reseña de todos los individuos varones de veinte ó más años, ó con el desarrollo ordinario á esta edad, que ingresen en la prisión por mandato judicial ó por arresto gubernativo y que no tengan filiación ó reseña antecedente ni hayan sido exentos de este requisito por la Autoridad que ordene la detención; comprobar antropométricamente á la entrada y salida de la prisión la identificación de cada preso ó recluso; comunicar á las Autoridades judiciales competentes las suposiciones de personalidad que se descubran; remitir al Registro Central de reseñas antropométricas copia de cada nueva reseña que se haga.

Art. 12. Es obligación del Registro Central de penados y rebeldes y reseñas antropométricas: recibir y clasificar todas las reseñas que los Gabinetes le remitan; enviar á los Jefes de instrucción, al propio tiempo que las hojas de antecedentes á que se refiere el artículo 379 de la ley de Enjuiciamiento criminal, copia de las reseñas antropométricas y relación de los datos de identificación; estas reseñas y estos datos figurarán en cada proceso; cumplir las demás obligaciones que determinen las instrucciones que se dicten.

Art. 13. Es obligación de las Juntas locales de Prisiones: inspeccionar el funcionamiento de los Gabinetes en todo aquello que no se relacione con la parte técnica de los mismos; designar los funcionarios más aptos que hayan de recibir en la Escuela enseñanza antropométrica y fotográfica; comunicar á la Dirección general de Establecimientos penales cualquiera irregularidad en el funcionamiento del Gabinete; administrar los fondos consignados para material y personal.

Art. 14. Las obligaciones de los Directores de penitenciaría son, en conjunto, las mismas que las señaladas á las Juntas locales de Prisiones.

Art. 15. El Director general de Establecimientos penales, el Profesor de la Escuela y el Inspector general técnico del servicio y el Jefe del Registro Central de penados y rebeldes y reseñas antropométricas constituirán una Comisión permanente para:

- a) Formar el Tribunal de examen de los aspirantes al título de Antropómetros.
- b) Redactar los reglamentos, instrucciones y modelos á que se haya de acomodar el servicio antropométrico.
- c) Proponer las mejoras que el servicio requiera.
- d) Informar en los expedientes personales.

Art. 16. Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de este Real decreto.

Dado en Palacio á diez y ocho de Febrero de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Javier González de Castejón y Elio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por los reclutas del reemplazo de 1897, Francisco Badía Coll y Ramón Jimeno Martínez, por el cupo de Puebla de Vallbona (Valencia), en solicitud de que les sean devueltas las 1.500 pesetas que depositaron para redimirse del servicio militar activo;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido disponer se devuelvan á los interesados las referidas 1.500 pesetas que depositaron en la Delegación de Hacienda de Valencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado en el expediente relativo á Antonio Moreno Aguayo, recluta del reemplazo de 1897 por el cupo de Montellano (Sevilla), que está comprendido en el art. 175 de la vigente ley de Reclutamiento;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas con que se redimió dicho recluta del servicio militar activo en dicho reemplazo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Febrero de 1901.

LINARES

Sr. Capitán general de Andalucía.

ADMINISTRACION CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Secretaría.

Relación de los pleitos incoados en este Tribunal.

D. Francisco Rodón y Torreña contra el acuerdo de la Dirección general de Aduanas expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de Octubre de 1900, recaído en expediente referente al aforo de unas cortinas de algodón por la Aduana de Port-Bou (expediente núm. 238/1900).

Compañía Vial Hermanos contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de Octubre de 1900, recaído en expediente interpuesto por dicha Compañía sobre devolución de 12.255 pesetas solicitada por los recurrentes, y que dicen haberlas ingresado por duplicado al satisfacer los derechos censuales.

D. Fausto Garagarza y Dugiols contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 26 de Octubre de 1900, sobre jubilación del demandante del cargo de Catedrático numerario y Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

D. José María Rodríguez Carballo contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 26 de Octubre de 1900, relativo á la jubilación del demandante en el cargo de Catedrático numerario de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Diciembre de 1900, recaída en recurso de alzada interpuesto por dicho Ayuntamiento, en que se negó la sanción al presupuesto ordinario para el año 1901, por no comprenderse en él consignaciones para el sostenimiento de la Escuela de aultos nocturna.

D. Juan Fusen Castanera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 26 de Octubre de 1900, relativa á la jubilación del demandante como Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

D. Eneas Bartolomé y Gil contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 16 de Octubre de 1900, relativa á la concesión del Canal llamado de Estremera para

derivar del río Tajo 4.095 litros de agua con destino á riegos y 2.000 para usos industriales.

Doña María de Belén y Doña Luisa Lamayer y Alvarado contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 2 de Noviembre de 1900, sobre transmisión de pensión en concepto de huérfanas de D. Gerardo Lamayer, Jefe que fué de Administración de segunda clase.

D. Manuel Salavera Carrión contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 2 de Noviembre de 1900, por el que se declara jubilado al demandante de los cargos que desempeñaba de Catedrático y Director del Instituto de Tarragona.

Doña María de la Concepción Canales y Calvo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 17 de Diciembre de 1900, por la que se desestima la pretensión de la demandante contra la resolución del Rectorado de la Universidad Central, sobre provisión de una Escuela de párvulos en esta Corte.

Doña Salvadora Castelló y González contra el acuerdo del Tribunal gubernativo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de Junio de 1900, por la que se niega á la demandante el derecho á la transmisión de pensión en concepto de huérfana de D. Vicente Castelló, Catedrático que fué de la Escuela de Bellas Artes de Valencia.

D. Enrique Lapique Lago contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 10 de Diciembre de 1900, sobre mejora de antigüedad y de puesto en el escalafón de Maquinistas mayores de segunda clase de la Armada.

D. Emilio Alvarez Jiménez contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 2 de Noviembre de 1900, sobre jubilación del demandante en el cargo que desempeñaba como Catedrático numerario de Preceptiva é Historia literaria en el Instituto de Pontevedra.

D. Evaristo Vello y Castiñeiras contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 2 de Noviembre de 1900, sobre jubilación del demandante en el cargo que desempeñaba como Catedrático numerario de Matemáticas en el Instituto de Pontevedra.

D. Isidoro Gómez de Aróstegui contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 18 de Septiembre de 1900, por la que se declaran caducados los beneficios otorgados en concepto de colonia agrícola á la finca denominada El Realego, vulgarmente llamada de los Frailes, en el término municipal de Játiva, provincia de Valencia.

D. Pedro Aliaga Millán contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 3 de Noviembre de 1900, por la que fué nombrado D. Manuel Martí Sanchis Catedrático numerario de Matemáticas del Instituto de segunda enseñanza de Valencia.

D. Valentín Portabales Blanco contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 2 de Noviembre de 1900, sobre jubilación del demandante del cargo que desempeñaba como Catedrático numerario de Preceptiva é Historia literaria en el Instituto de Lugo.

D. Bernardo Villar y Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en 7 de Julio de 1900, recaída en el expediente de registro minero núm. 5.488 para la mina La Oportuna y cancelación el de La Coneja.

La Sociedad Arsenal civil de Barcelona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Obras públicas en 23 de Octubre de 1900, recaída en el expediente interpuesto por dicha Sociedad relativa á la segregación de unas obras adoptadas para la infraestructura de los careneros destinados al servicio del dique flotante y deponente en el puerto de Barcelona.

D. Bernardo Gil y Gil contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra en 8 de Junio de 1899 y 31 de Agosto de 1900, sobre derecho á la pensión de su hijo Cándido Gil Alvarez, sargento que fué de Infantería del Ejército de Cuba, y fallecido á consecuencia del vómito.

D. Gilberto Quijano y Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 15 de Octubre de 1900, por la que se desestima la pretensión del demandante en solicitud de que se le conceda la categoría de Magistrado de Audiencia territorial.

El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Noviembre de 1900, por la que se fija en 30.000 pesetas el valor de la casa números 17 y 19 de la calle del Doctor Fourquet, perteneciente á Doña Julia y Doña Micaela Pérez, expropiable para abrir una nueva vía desde la Ronda de Atocha á la calle de Argumosa.

D. Francisco Martín Rivas contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Noviembre de 1900, sobre defraudación en el arbitrio de pesas y medidas del pueblo de Villacañas por la compra de uvas en los años 1898-99.

Doña Carmen Ondaro y Orozco contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 29 de Octubre de 1900, relativa á ocupar el primer lugar en concurso anunciado para provisión de una Escuela elemental de niñas de esta Corte.

D. Vicente Calatayud y otro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 12 de Noviembre de 1900, por la que se nombra Catedrático de Castellano y Latín del Instituto del Cardenal Cisneros de esta Corte á D. Luis Laplana y Ciria.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Secretario mayor, J. González Tamayo. 587—M

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Enero de 1901, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Josefa Avalo Montequiqui.....	182'50	>
D. José Belmonte Torres.....	182'50	>
D. Vicente Castillo Fonseca.....	182'50	>
Antonio Severo Chamorro.....	182'50	>
Antonio Fernández Sánchez.....	182'50	>

NOMBRES

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Antonia Grau Lausuch.....	182'50	>
D. Agustín Lopategui é Irigoyen.....	182'50	>
Eleuterio Martínez Herrán.....	182'50	>
Federico Peña Olimery.....	1.125	>
Quintín Aura Millor.....	182'50	>
Juan Ferrer Blanquer.....	182'50	>
Jaimé Flaquer Carrió.....	182'50	>
D. Mateo González Corrales.....	182'50	>
Andrés González Castejón.....	182'50	>
Doña María de la Paz López García.....	400	>
D. Manuel Linares Gutiérrez.....	182'50	>
Antonio Martínez Rodzanas.....	182'50	>
Francisco Martín Rodríguez.....	182'50	>
Doña Luisa Alonso Avila.....	625	>





MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1900. (1)

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
<b>EXCEDENTE</b>													
1	D. Orencio Píera y Lozano.....	Cuenca.....	57	4	9	2	1	19	24	2	1		
<b>CESANTES</b>													
1	D. Francisco Gómez Portillo.....	Almería.....	51		21	2		14	29	10	2		
2	Antonio Palomares y Marancillo.....	Madrid.....	48	7	24	1	11	22	26	4	3		
<b>Oficiales de segunda clase</b>													
<b>CON 3.000 PESETAS</b>													
<b>ACTIVOS</b>													
1	D. Juan de la Cruz Roldán..... (*)	Huesca.....	42	1	6	6	10	6	24	1	4	Vista.....	Irún.
2	Juan Escobedo y Jiménez.....	Coruña.....	47	6		6	7	20	28	1	6	Idem.....	Cádiz.
3	Eugenio Cordero de Paz.....	Cádiz.....	50	1	2	6	7	20	24	2	26	Administrador.....	Ribadeo.
4	Eugenio Rodas Samper.....	Alicante.....	48	11	23	5	5	2	26	1	13	Vista.....	Sevilla.
5	Cecilio Gómez Labrada.....	Orense.....	49	10		5	5	2	25		18	Idem.....	Santander.
6	Galo García Baquero..... (*)	Madrid.....	45	2	13	4	11	18	26	1	13	Inspector especial de Aduanas.....	Valladolid.
7	Adolfo V. Arché y Martínez.....	Madrid.....	45	4	8	4	10	5	26	6	21	Administrador.....	Campo de Gibraltar.
8	Manuel Montesinos y Montesinos..... (*)	Cáceres.....	43	3	3	4	7	9	24	5	28	Idem.....	Barcelona.
9	Manuel García Aragoncillo.....	Zaragoza.....	53	5	17	4	3	1	23	7	23	Oficial.....	Alicante.
10	Luis Gallego y Vaamonde..... (*)	Coruña.....	48	5	11	4	3	1	27	6	22	Vista.....	Gijón.
11	Enrique del Brocal y Angón.....	Guadalajara.....	48	5	16	4	3	1	27	1	26	Dirección general.....	Madrid.
12	José Ariza y España.....	Cádiz.....	48	5	18	3	10		22	11	24	Oficial.....	Barcelona.
13	Luis Sitges y Grifoll..... (**)	Gerona.....	40	10		3	7	2	17	5	29	Oficial.....	Grao de Valencia.
14	Mariano Rodríguez Gallén.....	Castellón.....	47	6	11	3	4	2	25	6	15	Administrador.....	Avilés.
15	Enrique de la Piñera y Pérez.....	Sevilla.....	49	2	29	3	3	17	27	2	22	Segundo Jefe.....	Badajoz.
16	Aureliano López Hernández..... (*)	Ávila.....	46	2	15	3	3	5	20	11	22	Vista.....	Bilbao.
17	Francisco d. P. Encínegui y Horte.....	Zaragoza.....	52	5	28	3		27	28	7	2	Segundo Jefe.....	Valencia de Alcántara.
18	Luis Torá y Martín.....	Madrid.....	41	2	18	2	11	18	21	10	16	Vista.....	Pasajes.
19	Luis Latorre y Chacola..... (*)	Madrid.....	46		4	2	10	23	27	1	4	Oficial.....	Sevilla.
20	Domingo Villanueva Moreno..... (**)	Cáceres.....	42	5		2	5	24	19	10	19	Administrador.....	Mahón.
21	Lorenzo Barbeira y Perlínes.....	Madrid.....	45	8	28	2	3	12	25	4	28	Inspector especial de Aduanas.....	Alsasua.
22	Anesio López..... (**)	Madrid.....	41	7	1	2	2	24	20	11	22	Vista.....	Grao de Valencia.
23	Francisco Gutiérrez Escolano.....	Alicante.....	47	8	8	2	2	4	24	7	21	Vista del Depósito Comercial.....	Barcelona.
24	Miguel Villarejo y Ortega..... (**)	Toledo.....	45	7	5	2		22	23		19	Oficial.....	Málaga.
25	Enrique Ruiz y Craspo.....	Madrid.....	48	1	13	1	10	3	24	5		Vista.....	Algeciras.
26	Salvador García Conde..... (**)	Madrid.....	41	6	18	1	10	3	23	7	23	Idem.....	Irún.
27	Julio Cortés y Medrano.....	Pontevedra.....	47	8	8	1	9	15	24	6	1	Idem.....	Irún.
28	Antonio Aznar Martínez..... (**)	Alicante.....	44	2	13	1	9	15	23		19	Dirección general.....	Madrid.
29	Lorenzo Buadas Roselló.....	Baleares.....	46	11	16	1	7	9	27	6	22	Vista.....	Alicante.
30	Francisco Martínez Girona..... (*)	Alicante.....	41	6	26	1	6	7	23		19	Administrador.....	Fregeneda.
31	Cesáreo Urizar y Aldaca.....	Palencia.....	49	19	19	1	5	27	29	5	7	Idem.....	Ferrol.
32	José Beladier Rodríguez Busto..... (**)	Madrid.....	44	11		1	5	5	23	10	27	Idem.....	Canfranc.
33	Joaquín del Callejo y Gayo.....	Madrid.....	60		24	1	4	9	30	6	20	Vista.....	Port-Bou.
34	Manuel F. Gil y Ramos..... (*)	Castellón.....	43	2	6	1	3	24	23	7	23	Idem.....	Huelva.
35	Isidoro Romero y Fernández.....	Madrid.....	49	8	27	1	3	24	25	5		Dirección general.....	Madrid.
36	Manuel Sáez de Tujada..... (**)	Córdoba.....	37	8	18	1	3	24	21	9	3	Vista.....	Sevilla.
37	Pedro A. Berrueto y García.....	Almería.....	46	11	12	1	3	6	25	4	18	Idem.....	Tarragona.
38	Rafael Simancas García..... (*)	Madrid.....	48	10	10	1	2	17	23	7	23	Dirección general.....	Madrid.
39	Ramón Portillo y Roldán.....	Madrid.....	48	3	7	1	2	17	25	7	23	Administrador.....	Adra.
40	Juan Costa y Milans..... (**)	Baleares.....	35	3	22	1		24	16	5	26	Oficial.....	Barcelona.
41	José López Martínez.....	Granada.....	49	2	10	1		24	24	5		Inspector especial de Aduanas.....	Moncada.
42	Rafael Ursugüía y González..... (**)	Santander.....	40	2	7	1		2	21	10	16	Dirección general.....	Madrid.
43	Jaime Satué y Morana.....	Zaragoza.....	45	2	24	1		1	24		15	Vista.....	Motril.
44	Bernardo Lassaletta..... (*)	Baleares.....	45	5	29	1		1	25	7	24	Idem.....	Almería.
45	Ramón Mas y Jiménez.....	Alicante.....	42	3	4	1		1	25		18	Idem.....	Irún.
46	Mariano Alonso Sánchez Valverde..... (*)	Madrid.....	51	10		1		1	28	7	25	Idem.....	Port-Bou.
47	Julio de la Guardia.....	Madrid.....	48	3	3	1		1	24	1	25	Idem.....	Palma (Electo).
48	Waldo Velasco y Romera..... (*)	Cádiz.....	48	1	2	1		1	27	7	8	Oficial.....	Santander.
49	Antonio Díaz Tejero y Sesmero.....	Madrid.....	48	7	22	1		1	26	7	22	Administrador.....	Torre del Mar.
50	Antonio Muñoz Capelo..... (*)	Alicante.....	44	5	20	1		1	24	5		Oficial.....	Bilbao.
51	Luis Mezquida y Tormo.....	Valencia.....	49	11	3	1		1	25	6	4	Vista.....	Cartagena.
52	Vicente Rasilla y Ceballos..... (*)	Santander.....	44		20	1		1	25		18	Inspector especial de Aduanas.....	Veriña.
53	Jesús Masada y Susiat.....	Madrid.....	40	11	16	1		1	22	6	25	Idem.....	antafé.
54	José Jáuregui Latorre..... (*)	Madrid.....	47	5	21	1		1	21	6	1	Dirección general.....	Madrid.
55	Jenaro Aranaz González.....	Navarra.....	42	3	12	1		1	24		1	Vista.....	Vigo.
56	Filiberto Rambaud Hernáez..... (*)	Almería.....	43	10	18	1		1	24		15	Dirección general.....	Madrid.
57	Carlos Guadarrama y Martín.....	Madrid.....	55	3	2	1		1	28		1	Inspector especial de Aduanas.....	Aranjuez.
58	Carlos Gómez Rodríguez..... (**)	Madrid.....	38	6		1		1	22	6		Idem.....	Reus.
59	Ramón Marichalar y Roa.....	Barcelona.....	44	3	2	1		1	25	7	23	Idem.....	Zaragoza.
60	Juan Ordóñez Cáceres..... (*)	Sevilla.....	42	4	15		11	7	20	11	2	Administrador.....	Almuñécar.
61	Moisés Fernández Vallín.....	Oviedo.....	47	3	4		10	19	26	8	7	Oficial.....	Santander.
62	Hilario Hernández Martín..... (**)	Salamanca.....	44	11	26		9	15	26	10	27	Inspector especial de Aduanas.....	Láchar.
63	Joaquín Regot Moreno.....	Navarra.....	48	2	9		9	15	23		19	Oficial.....	Port-Bou.
64	Vicente Mallol..... (*)	Gerona.....	48	2	6		8	25	24		15	Dirección general.....	Madrid.
65	Martín Carrió y Ruano.....	Alicante.....	41	8	23		8	8	23		19	Oficial.....	Cádiz.
66	José Antonio Morales Díaz de la Cortina..... (**)	Madrid.....	39	11	1		7	23	22	1	2	Inspector especial de Aduanas.....	Antequera.
67	José Bueno y Ayuso.....	Alicante.....	43		28		7	23	5	5	24	Vista.....	Grao de Valencia.
68	Francisco Torregrosa..... (*)	Vizcaya.....	42	6	10		6	19	24		15	Inspector Compañía Arrendataria.....	Canarias.
69	Rafael Midón y Abela.....	Málaga.....	43	2	27		6	19	24	4		Vista.....	Cartagena.
70	Juan Sánchez y Romera..... (**)	Sevilla.....	41	1	26		6	19	19	10	19	Inspector especial de Aduanas.....	San Pedro de Alcántara.
71	Luis Frías y Segovia.....	Málaga.....	44	2	25		5	10	25	6	21	Idem.....	Atarfe.
72	Manuel Comínges y Calvo..... (**)	Madrid.....	39	1	11		4		19	9	17	Vista.....	Cádiz.
73	Luis Herrero y Ferrer.....	Baleares.....	43	6	9		1	25	21	11	22	Inspector especial de Aduanas.....	Sabinillas.
74	Anselmo Duque y Pérez..... (*)	Madrid.....	47	11	26		1	2	23	7	23	Idem.....	Salobreña.
75	Anselmo Duque y Pérez..... (*)	Burgos.....	47	6	26				25		18	Idem.....	Córdoba (Electo).
76	Manuel Pacheco Ruiz..... (**)	Málaga.....	45	10	11				25	9	16	Idem.....	Láchar (Electo).
<b>EXCEDENTES</b>													
1	D. Federico Mestre y Bruno.....	Cádiz.....	55	10	24	7	8	26	24	11	22		
2	Ernesto del Villar y Miralles.....	Alicante.....	51	2	12	2	8	9	18	7	22		
3	Nicolás Cano Zariátegui.....	Alicante.....	51		25		7	23	19	9	26		

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
<b>Oficiales de tercera clase</b>													
<b>CON 2.500 PESETAS</b>													
<b>ACTIVOS</b>													
1	D. José Antonio Blanco y Pérez .....	Huelva .....	49	1	27	8	1	2	24	10	28	Oficial .....	Barcelona.
2	Rafael Pacheco y Ruiz .....	Málaga .....	39	6	2	6	10	6	19	10	19	Dirección general .....	Madrid.
3	Manuel Alvarellos Berrocal .....	Coruña .....	41	11	15	6	7	20	21	10	16	Administrador .....	Behovia.
4	Bernardo Vasallo y Martínez .....	Málaga .....	44	2	2	6	7	20	23	9	19	Oficial-Vista .....	Lérida.
5	Angel Martínez Bachiller .....	Madrid .....	45	10	11	6	7	20	19	9	14	Oficial .....	Barcelona.
6	Manuel de la Campa y Miralles .....	Guadalajara .....	41	»	»	5	5	2	23	6	21	Dirección general .....	Madrid.
7	Federico de Cárcamo .....	Vizcaya .....	45	2	8	5	5	2	19	11	19	Vista .....	Avilés.
8	Vicente Sancho Delgado .....	Madrid .....	45	1	18	5	5	2	24	»	5	Segundo Jefe .....	Mahón.
9	José André y Santiago .....	Orense .....	43	1	1	5	5	2	19	10	19	Oficial .....	Coruña.
10	Enrique Barba y Carrasco .....	Córdoba .....	41	11	27	4	10	27	23	7	23	Dirección general .....	Madrid.
11	Acisclo Hernández de Padilla .....	Málaga .....	54	2	8	4	10	27	28	8	28	Segundo Jefe .....	Campo de Gibraltar.
12	Bonifacio Luis y Hernández .....	Zamora .....	41	6	22	4	3	1	21	4	3	Vista .....	Gijón.
13	Francisco Balboa Canellas .....	Orense .....	45	8	13	4	3	1	23	»	19	Administrador .....	Vinaroz.
14	Celestino Vallet y Llano .....	Madrid .....	38	6	19	4	3	1	17	10	17	»	Excedente.
15	José Gaspar y Rocher .....	Guadalajara .....	49	3	19	4	2	22	24	5	»	Vista .....	Torre del Mar.
16	Antonio Belda y Martínez .....	Granada .....	40	11	28	4	1	1	23	6	25	Idem .....	Palma.
17	José Gómez de Otero y López .....	Madrid .....	43	»	24	4	1	1	24	»	15	Dirección general .....	Madrid.
18	Jesús Bernal y Lorenzo .....	Salamanca .....	44	11	9	3	4	2	23	7	23	Vista .....	Gijón.
19	Francisco de los Ríos Villanueva .....	Almería .....	45	»	19	3	»	27	23	6	14	»	Excedente.
20	Eduardo Luis Ponce .....	Toledo .....	42	9	3	3	»	27	20	3	17	Administrador .....	Denia.
21	Juan Castrillo y Parra .....	Madrid .....	42	11	5	3	»	13	23	7	23	Segundo Jefe .....	Canfranc.
22	Emilio García de la Mata .....	Cáceres .....	38	7	12	2	11	18	18	9	13	Oficial .....	Cartagena.
23	Manuel Trillo García Señorans .....	Pontevedra .....	42	7	9	2	10	21	20	11	22	Administrador .....	Carri.
24	Mariano Daniel Flores .....	Madrid .....	40	6	26	2	5	18	21	10	16	Vista .....	Pasages.
25	Emilio Domínguez Arines .....	Pontevedra .....	41	»	25	2	5	18	21	10	16	Idem .....	Coruña.
26	Antonio Menéndez Blanco .....	Oviedo .....	41	8	24	2	5	18	23	»	19	Oficial .....	Málaga.
27	Francisco Galán y Parra .....	Cádiz .....	42	8	19	2	5	18	19	3	17	Administrador .....	Dancharinea.
28	Ceferino Barragán y Lobo .....	Burgos .....	44	4	4	2	4	16	21	10	16	Idem .....	Torrox.
29	Alfonso Moreno Albácar .....	Tarragona .....	41	11	19	2	4	11	27	»	»	Oficial-Vista .....	Huesca.
30	Emilio Romero Piedrahita .....	Madrid .....	42	»	27	2	3	12	23	»	19	Oficial .....	Almería.
31	Leonardo Orxe y Pérez .....	Orense .....	58	5	8	2	2	4	30	1	9	Oficial-Vista .....	Pontevedra.
32	Ricardo Ribera y Uruburu .....	Córdoba .....	40	9	23	2	»	22	21	5	13	Oficial .....	Sevilla.
33	José Vasallo y Martínez .....	Málaga .....	38	10	23	2	»	22	19	11	19	Oficial-Vista .....	Pamplona.
34	José Pérez y González .....	Badajoz .....	40	6	19	1	10	3	22	6	25	Dirección general .....	Madrid.
35	Rosendo Faura y Laborda .....	Sevilla .....	37	7	26	1	10	3	17	10	17	Oficial .....	Alicante.
36	José M. Sanjuán y Armesto .....	Lugo .....	41	9	10	1	9	15	21	10	16	Vista .....	Vigo.
37	Eduardo de la Barrera y Martín .....	Sevilla .....	43	9	3	1	9	15	20	9	29	Dirección general .....	Madrid.
38	Miguel M. Palacios y Soto .....	Guadalajara .....	42	3	2	1	7	9	22	6	25	Administrador .....	El Perthús.
39	Manuel Rubio Alonso .....	Salamanca .....	38	7	29	1	6	7	15	3	»	Idem .....	Túy.
40	Francisco Frías Roldán .....	Albacete .....	45	11	6	1	5	27	25	2	20	Idem .....	Marbella.
41	José Salameiro Lizárraga .....	Navarra .....	37	10	3	1	5	5	17	9	3	Oficial .....	Irún.
42	Carlos de Palacios y Gonzalo Morón .....	Córdoba .....	46	11	26	1	4	9	26	5	25	Dirección general .....	Madrid.
43	Juan Roca y Pedrá .....	Castellón .....	40	6	6	1	3	24	20	11	12	Vista Inspección de Aduanas .....	Granada.
44	Constantino López y López .....	Almería .....	43	6	25	1	3	24	22	6	25	Oficial .....	Sevilla.
45	Joaquín Saurín y Carlés .....	Murcia .....	39	7	5	1	3	24	19	10	19	Oficial-Vista .....	Oviedo.
46	Juan Bautista Busutil .....	Castellón .....	40	8	26	1	3	24	19	5	24	Oficial .....	Bilbao.
47	Antonio Bans y Mañés .....	Almería .....	38	8	»	1	3	5	13	8	25	Administrador .....	Garrucha.
48	Modesto López Gutiérrez .....	Palencia .....	40	6	18	1	2	17	23	8	6	Idem .....	Aguilas.
49	Enrique Alabern y Sáenz .....	Madrid .....	42	2	27	1	2	17	20	11	25	Oficial .....	Port-Bou.
50	Juan Roger y Sanz .....	Valencia .....	50	6	15	1	»	23	22	6	25	Idem .....	Cádiz.
51	Ernesto de Puras Ascasibar .....	Vizcaya .....	40	2	19	1	»	1	25	5	4	Dirección general .....	Madrid.
52	Manuel Escudero Moreno .....	Logroño .....	49	»	12	1	»	1	21	10	16	Oficial .....	Santander.
53	Francisco Rañada y Barros .....	Santander .....	41	5	6	1	»	1	18	9	13	Idem .....	Irún.
54	Carlos Burgos y Piró .....	Madrid .....	43	3	8	1	»	1	21	10	16	Dirección general .....	Madrid.
55	Antonio María Prieto y Pillo .....	Lugo .....	47	2	3	1	»	1	18	9	18	Administrador .....	Alcantara.
56	Juan Martínez López .....	Almería .....	46	5	1	1	»	1	20	11	22	Vista .....	Almuñécar.
57	Francisco Villanova y Mira .....	Valencia .....	44	7	5	1	»	1	18	9	3	Administrador .....	Les.
58	Ramón Romay Camino .....	Málaga .....	39	1	15	1	»	1	18	5	6	Idem .....	Verín.
59	Juan González Hoos .....	Cáceres .....	46	6	6	1	»	1	23	11	13	Vista .....	Algeciras.
60	Esteban Díez de Antonio .....	Madrid .....	40	3	29	1	»	1	17	10	17	Administrador .....	Fuentes de Oñoro.
61	Mariano López Ochoa .....	Madrid .....	44	10	13	1	»	1	24	1	25	Idem .....	Nerja.
62	José Guerrero de la Reguera .....	Málaga .....	41	9	23	1	»	1	17	5	29	Dirección general .....	Madrid.
63	José María Marín y López .....	Murcia .....	48	»	29	1	»	1	23	5	27	Oficial-Vista .....	Orense.
64	Sebastián Andrés y Simón .....	Zaragoza .....	40	11	11	1	»	1	17	5	27	Vista .....	Almería.
65	José María Illán y Clarés .....	Murcia .....	40	8	24	1	»	1	21	10	16	Administrador .....	Torreveja.
66	Ramón López Antequera .....	Madrid .....	38	4	»	1	»	1	16	11	14	Dirección general .....	Madrid.
67	Alfredo Lovell y Sáinz .....	Madrid .....	46	7	14	1	»	1	24	9	3	Oficial .....	Irún.
68	Luis de Lavergne y González .....	Cádiz .....	45	9	25	»	11	7	21	4	28	Idem .....	Valencia.
69	Carlos Giner Argüelles .....	Madrid .....	34	9	11	»	10	19	16	5	26	Vista .....	Port-Bou.
70	Manuel G. tiérrez y González .....	Oviedo .....	42	3	3	»	10	19	21	10	16	Idem .....	Valencia de Alcántara.
71	Antonio San Román Verástegui .....	Zamora .....	39	8	25	»	9	15	16	10	17	Idem .....	Valencia de Alcántara.
72	José María Buck y Miralles .....	Alicante .....	58	8	24	»	9	15	23	5	5	Oficial-Vista .....	Murcia.
73	Juan Pérez de la Fuente .....	Pontevedra .....	38	11	18	»	8	25	18	9	13	Vista .....	Adra.
74	Francisco Moral y Cañete .....	Valencia .....	51	9	»	»	8	8	23	10	2	Oficial .....	Cádiz.
75	Guillermo Ramos Navarro .....	Alicante .....	36	10	21	»	7	23	12	9	15	Vista .....	Port-Bou.
76	Salvador Morán y Socías .....	Valencia .....	42	6	18	»	7	23	23	5	3	Oficial .....	Tarragona.
77	Luis Cuadrado y Ferrer .....	Cádiz .....	38	3	18	»	6	19	18	5	4	Segundo Jefe .....	Fregeneda.
78	Luis Fernández y Aguirre .....	Santander .....	36	2	21	»	5	10	17	10	17	Administrador .....	Alcañices.
79	Emilio Fajardo y Rodríguez .....	Coruña .....	43	9	2	»	5	10	19	10	19	Oficial-Vista .....	Zaragoza.
80	Daniel Fernández Muros .....	Toledo .....	37	2	21	»	4	11	17	10	17	Vista .....	Badajoz.
81	José Manuel López Castromán .....	Pontevedra .....	41	8	20	»	3	3	24	11	19	Segundo Jefe .....	Ferrol.
82	Angel Mántaras y Ganso .....	Oviedo .....	41	»	10	»	2	18	20	11	22	Oficial-Vista .....	Salamanca.
83	Leopoldo Sánchez Rodríguez .....	Salamanca .....	34	1	16	»	2	1	16	9	17	Administrador .....	Puigcerdá.
84	José Martínez López .....	Murcia .....	42	2	28	»	1	25	17	4	9	Oficial-Vista .....	Lérida.
85	Cecilio Araez y Ferrando .....	Alicante .....	38	1	8	»	1	2	17	5	29	Dirección general .....	Madrid.
86	Julio Mántaras y Ganso .....	Oviedo .....	39	11	2	»	1	2	20	11	22	Oficial-Vista .....	Madrid.
	Liberio González de las Riberas .....	Lugo .....	42	2	6	»	»	»	18	9	13	Idem .....	Zamora (Electo).
	Carlos M. Limiñana y Ribelles .....	Alicante .....	37	»	»	»	»	»	17	10	17	Dirección general .....	Madrid (Electo).
<b>EXCEDENTES</b>													
1	D. José Nuchera y Gutiérrez .....	Sevilla .....	43	2	»	4	5	11	19	3	25	»	»
2	Santiago Fuentes y Ochoa .....	Almería .....	40	6	28	3	5	28	14	3	23	»	»
3	Pascual Barceló y Baldó .....	Alicante .....	48	7	9	2	2	1	20	1	11	»	»
4	Juan B. Capdequi y Medina .....	Ciudad Real .....	40	2	22	1	5	18	18	5	20	»	»
<b>CESANTES</b>													
1	D. Víctor Zurita Llana .....	Huesca .....	61	1	26	1	11	26	20	9	14	»	»
2	Pedro Palacios y Linares .....	Cádiz .....	40	3	22	»	10	6	21	8	23	»	»
<b>Oficiales de cuarta clase</b>													
<b>CON 2.000 PESETAS</b>													
<b>ACTIVOS</b>													
1	D. Wenceslao Maza Rugama .....	Santander .....	54	3	»	13	11	13	20	8	1	»	Excedente.
1	Joaquín Canales y López .....	Santander .....	42	6	24	13							

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Febrero de 1901

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Carlos Ruiz	6	>	>	Párvulo	Viruela	Travesía del Conde Duque, 19.
Manuel Fernández	>	7	>	Idem	Sarampión	Luchana, 38.
Domingo López	>	8	>	Idem	Tifoidea	Espíritu Santo, 27.
Luis de la Vega	3	>	>	Idem	Idem	San Vicente, 37.
Pedro Martos	60	>	>	Casado	Tuberculosis	Hospital Provincial.
Antonio Surjo	59	>	>	Idem	Tisis pulmonar	Aguas, 1.
Eliazar Delgado Monroy	33	>	>	Soltero	Tuberculosis	Plaza de Olavide, 2.
Ignacio Esteban	14	>	>	Idem	Idem	Amparo, 99.
Estanisimo Santos	37	>	>	Casado	Idem	Algeciras, 3.
José Fernández	42	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Manuel Armada	1	>	>	Párvulo	Bronquitis	Santa Teresa, 14.
Mateo Vega	>	5	>	Idem	Idem	Estrella, 1.
Domingo Sierra	1	>	>	Idem	Idem	Ilustración, 8.
Pablo Moya	>	1	>	Idem	Idem	Pardinas, 2.
Pedro García	>	4	>	Idem	Idem	Antonio López, 13.
Basilio Soría	78	>	>	Viudo	Broncopneumonía	Mesón de Paredes, 13.
Manuel Ceretel	75	>	>	Idem	Idem	Huertas, 3.
Nicolás Gómez	>	4	>	Párvulo	Idem	Estudios, 18.
Casto Gutiérrez	30	>	>	Soltero	Idem	Ronda de Toledo, 14.
Fernán Palacios	64	>	>	Casado	Pneumonia	Flor, 16.
Emilio Palido	19	>	>	Soltero	Idem	Hortaleza, 110.
Francisco Amorós	39	>	>	Casado	Idem	Embajadores, 33.
Agustín Lozano	52	>	>	Idem	Asma	Fuencarral, 141.
Manuel Gómez	69	>	>	Viudo	Anginas	Atocha, 109.
Francisco Cano	51	>	>	Soltero	Idem	Carrera de San Jerónimo, 5.
Ramón Sansegundo	3	>	>	Párvulo	Enteritis	Blasco de Garay, 27.
Patrocino Sierra	30	>	>	Casado	Meningitis	Antonio Grilo, 26.
Dámaso Blanco	9	>	>	Soltero	Idem	Cordón, 5.
Cristóbal Jiménez	6	>	>	Párvulo	Idem	Regueros, 14.
Manuel Alonso	2	>	>	Idem	Idem	Jacometrezo, 27.
Luis Rubio	1	>	>	Idem	Idem	Leganitos, 8.
Luis Auñón	>	1	>	Idem	Eclampsia	Jordán, 8.
Vicente Cuervo	>	2	>	Idem	Atrepsia	Princesa, 61.
Benito Rudia	>	1	>	Idem	Raquitismo	Urgel, 5.
Juan Cubero	>	1	>	Idem	Idem	Palma, 55.
Alberto Sáez	>	1	>	Idem	Debilidad congénita	Hospital Provincial.
Alvaro Fernández	24	>	>	Soltero	Herida del pecho	Toledo, 97.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Travesía de San Mateo, 18.
Idem	>	>	>	>	>	Fuencarral, 148.
Idem	>	>	>	>	>	Idem, 105.
Idem	>	>	>	>	>	Idem, 62.
Idem	>	>	>	>	>	Alamillo, 5.
Doña Emilia Pérez	3	>	>	Párvulo	Viruela	Bravo Murillo, 4.
Rafaela Pato	5	>	>	Idem	Idem	San Roque, 12.
María Ugalde	26	>	>	Soltera	Idem	Altamiranos, 2.
Tomasa Parrada	>	7	>	Párvulo	Escarlatina	Carrera de San Isidro, 36.
Ignacia Martínez	12	>	>	Idem	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial.
Purificación de Andrés	23	>	>	Soltera	Peritonitis	Depósito judicial.
Elisa Quintana	24	>	>	Idem	Tuberculosis	Pomento, 29.
María López	60	>	>	Viuda	Idem	Hospital de la Orden Tercera.
Prudencia Sánchez	25	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial.
Isabel Ontigüela	>	4	>	Párvulo	Sífilis	Galileo, 14.
Mariana Fuentes	37	>	>	Casada	Carcinoma	Mendizábal, 29.
Felipa Cortijo	40	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Gervasia Alvarez	37	>	>	Idem	Angina del pecho	Espíritu Santo, 31.
Eulalia Gómez	60	>	>	Viuda	Lesión cardíaca	San Bruno, 1.
Castora Moreno	42	>	>	Casada	Colapso cardíaco	Calvo Asensio, 11.
Camila Martínez	52	>	>	Viuda	Lesión del corazón	Ronda de Segovia, 1.
Eleuteria Fuentes	68	>	>	Idem	Bronquitis	Fuencarral, 57.
Teresa Alvarez	68	>	>	Idem	Idem	Carnero, 14.
Mercades Fernández	>	3	>	Párvulo	Idem	Santa Engracia, 51.
María García	>	4	>	Idem	Idem	Amparo, 28.
Concepción Candelas	8	>	>	Idem	Idem	Espanoleta, 3.
Paula Alemán	>	1	>	Idem	Idem	Juan Duque, 3.
Trinidad Barrios	>	1	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Eusebia Salgado	68	>	>	Viuda	Broncopneumonía	Segovia, 26.
Petronila Castejón	73	>	>	Idem	Idem	Horno de la Mata, 5.
Gregoria Faulo	56	>	>	Casada	Idem	Gravina, 5.
María López	72	>	>	Viuda	Pneumonia	Apodaca, 14.
Justa Delgado	62	>	>	Idem	Enfisema	Amparo, 62.
Dolores Muñoz	46	>	>	Idem	Uremia	Urosas, 10.
María Alonso	32	>	>	Soltera	Nefritis	Hospital de la Princesa.
Luisa Pamé	73	>	>	Viuda	Apoplejía cerebral	San Vicente, 15.
Manuela Navarro	69	>	>	Idem	Idem	Hospital de Jesús Nazareno.
Josefa Talavera	5	>	>	Párvulo	Meningitis	Mira el Río alta, 6.
Carmen López	>	1	>	Idem	Raquitismo	Ronda de Segovia, 8.
María Sánchez	74	>	>	Soltera	Senectud	Hospital Provincial.
María Garro	30	>	>	Casada	Hemorragia	Nueva del Este (hotel).
Vicenta García	14	>	>	Soltera	Asfixia	Santa Engracia, 7.
Dionisia Clavo	>	>	>	>	>	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES																		TOTAL GENERAL											
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																
	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Indisena & gripe	Peripneumonia	Disenteria	Cognulencia	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sífilis	Carbunco	Hidrofia	Colera	Fiebre amarilla	Peste		Otras	TOTAL PARCIAL	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	En el claustro materno	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL		
Varones	1	1							2	6									10	5			13	3		6	4	31	1	43
Hembras	3		1		1					3		1							10	2			4	12	2	3	3	26	2	38
TOTALES	4	1	1		1				2	9		1							20	7			17	5	2	9	7	57	3	80



Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENA VISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL		
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL			
4	3	7	5	6	11	9	6	15	6	3	9	2	2	4	2	1	3	2	2	4	6	3	9	3	5	8	3	8	11	1	1	2	42	38	80			

Madrid 13 de Febrero de 1901.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Para el cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 15 del actual, por el que se crea el Boletín oficial del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, se anuncia un concurso, debiendo los que en él deseen tomar parte presentar sus proposiciones todos los días laborables, de tres á cinco de la tarde, hasta el día 28 del actual inclusive, en el Negociado Central del Ministerio, en el cual se hallarán de manifiesto las condiciones á que se ha de sujetar la publicación.

Madrid 18 de Febrero de 1901.—El Jefe del Negociado Central, Jenaro Alas.

Dirección general de Obras públicas.

Negociado de Puertos.

Suspendida la subasta de afirmado y adoquinado de una parte de los nuevos muelles del puerto de Málaga, como asimismo de la enajenación de la vía férrea de enlace entre Málaga y Almellones, servicios ambos dependientes de la Junta de obras del puerto de dicha capital, que debieron subastarse el día 16 del actual, la cual no pudo tener lugar por no haber comunicado el Gobernador civil de la provincia de Tarragona noticias referentes á admisión de proposiciones; y manifestado ya por dicha Autoridad no haberse presentado alguna en dicho Gobierno, esta Dirección general ha dispuesto convocar nuevamente y señalar el día 21 del corriente para que á las quince del mismo se verifique la apertura de pliegos en el local de costumbre.

Madrid 18 de Febrero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

Negociado de Señales marítimas.

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día de hoy, referente á la subasta del suministro de petróleo para el alumbrado de los faros de la Península é islas adyacentes durante el año económico de 1901, aparece por error que el plazo para la admisión de proposiciones terminará el 7 de Mayo próximo; debiendo entenderse que es el 7 de Marzo próximo, puesto que la subasta se celebrará el 12 de Marzo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid 18 de Febrero de 1901.—El Director general, Pablo de Alzola.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Por el presente cito y emplazo por término improrrogable de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á D. Esteban Martínez Asensio y D. Alfonso Contreras y Escalera, Director general y Tenedor de libros que fueron respectivamente en el año 1866 de la Dirección general de Rentas Estancadas, y á D. Joaquín de Peralta y Gómez de Salcedo y D. Santiago Vasco y Sarriá, Gobernador civil y Delegado y Administrador general de Loterías que fueron respectivamente de esta capital en la misma fecha, ó sus herederos, á fin de que se presenten en esta ciudad, y en otro caso se les invita para que, como Jefes que fueron del alcancado, nombren representantes en la misma ciudad para que recojan y contesten los pliegos de cargos que les resultan en el expediente que se sigue para depurar responsabilidades subsidiarias por consecuencia del administrativo de reintegro incoado contra D. José María Venegas, Administrador de Loterías que fué de la núm. 2.341 de esta capital.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID para conocimiento de dichos interesados ó el de sus herederos, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 124 y en el 161 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Sevilla 12 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. 591—M

Por el presente cito y emplazo por término improrrogable de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, á D. Esteban Martínez Asensio y D. Alfonso Contreras y Escalera, Director general y Tenedor de libros que fueron respectivamente en el año 1866 de la Dirección general de Rentas Estancadas, y á D. Joaquín de Peralta y Gómez de Salcedo y D. Santiago Vasco y Sarriá, Gobernador civil y Delegado y Administrador general de Loterías que fueron respectivamente de esta capital en la misma fecha, ó sus herederos, á fin de que se presenten en esta ciudad, y en otro caso se les invita para que, como Jefes que fueron del alcancado, nombren representantes en la misma ciudad para que recojan y contesten los pliegos de cargos que les resultan en el expediente que se sigue para depurar responsabilidades subsidiarias por consecuencia del administrativo de reintegro incoado contra D. Manuel Venegas Lande, Administrador de Loterías que fué de esta capital.

Lo que se hace público por medio de la GACETA DE MADRID para conocimiento de dichos interesados ó el de sus herederos, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del art. 124 y en el 161 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893.

Sevilla 12 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo. 592—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por decreto de esta Delegación ha sido señalado el día 22 de los corrientes, y hora de las diez, para ver y fallar el expediente de supuesta defraudación instruido contra D. Francisco Ferrer y Vercher, vecino de Sueca, por ejercer la industria de fabricación ó harinas en molino de la propiedad de D. Manuel Gómez y Gómez, vecino de esta capital, al que la Junta administrativa, en acuerdo de 2 de Enero último, ordenó la notificación de éste para que se personara en el salón de sesiones, y hora citada, á responder de los cargos que pudieran dirigirse para esclarecer ciertos hechos, é ignorando su domicilio se le cita por medio del presente.

Por la misma Autoridad ha sido designado el día 27 de los corrientes, y hora de las doce, para ver y fallar el expediente de supuesta defraudación instruido contra D. José Andrés Beltrán, vecino de Gandía, por el Inspector Sr. Pérez del Solar por ejercer la industria de exportador de frutos sin ha-

llarse debidamente matriculado, é ignorando su paradero se le cita para dicho local y hora, para que por sí ó persona que legalmente le represente, exponga y pruebe cuanto creyere conveniente á su derecho.

Valencia 15 de Febrero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Hipólito de Oya. 623—M

Intervención de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Reclamados por el Tribunal de Cuentas del Reino los resguardos de depósitos provisionales para subastas que fueron constituidos en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia con fecha 16 y 21 de Diciembre de 1885, señalados con los números 2.079, 2.164 y 2.204 del registro de inscripción, importantes respectivamente pesetas 111, 290 y 290; é ignorándose el paradero de dichos resguardos, se previene á las personas en cuyo poder obrasen los presente en esta oficina dentro del término de ocho días, transcurrido el cual sin efectuarlo se declararán los expresados resguardos nulos y sin ningún valor ni efecto, quedando en su consecuencia la Caja libre de ulteriores responsabilidades.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Tarragona 13 de Febrero de 1901.—El Interventor de Hacienda, Felipe Lillo. 622—M

Administración de los Asilos de El Pardo.

ASILADOS					
Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL	
Existencia en 1.º de Diciembre.....	236	102	98	56	492
Ingresados en este mes.....	13	5	3	3	24
Suma.....	249	107	101	59	516
Han salido en el mismo.....	14	13	1	2	30
Existencia para 1.º de Enero.....	235	94	100	57	486

ESTADO DE LOS INGRESOS Y GASTOS OCURRIDOS EN EL MES DE DICIEMBRE

CARGO	Pesetas.
Existencia que había en 1.º de Diciembre.....	38.976'97
<i>Ingresos ordinarios.</i>	
Recibido de la Tesorería central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado y al mes de Diciembre.....	20.222'72
Procedente del cobro del denativo de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado.....	500
Procedente del cobro de recibos de suscripciones en Diciembre.....	408
Idem de la venta de papeletas para visitar los Museos en este mes.....	306'15
	21.436'87
<i>Ingresos extraordinarios.</i>	
Procedente de la venta de pan y medicamentos á los empleados en Noviembre próximo pasado.....	187'76
Idem del cobro de 2.493 estancias causadas en Diciembre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	1.869'75
	2.057'51
TOTAL CARGO.....	62.471'35
<i>DATA</i>	
Por los gastos de personal de la Oficina central.....	322'90
Por íd. íd. del Pardo y maestros de talleres.....	2.233'73
Por íd. reproductivos.....	130'15
Por íd. ordinarios.....	307'05
Por íd. de subsistencias.....	6.641'95
Por íd. de vestuario y calzado.....	739'76
Por íd. de material de obras.....	219'16
Por íd. de Escuelas y Academias.....	37'90
Por íd. de enfermerías y botica.....	119'62
Por íd. de alumbrado y calefacción.....	416'25
Por íd. generales de Madrid.....	292'70
Por íd. íd. del Pardo.....	313'73
Por íd. de lavado de ropas.....	86'50
	11.771'40
Existencia para 1.º de Enero de 1901.....	50.699'95

NOTA. Los justificantes de esta cuenta se hallan á disposición del público en la oficina central de estos Asilos, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.—V.º B.º.—El Presidente, Luis de la Escosura.



Distrito universitario de Sevilla.

Clasificación y propuesta de los aspirantes á las Escuelas de niños con sueldo anual de 825 pesetas, anunciadas á concurso de traslado en la «Gaceta de Madrid» del día 4 de Diciembre de 1900.

Número de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO que disfrutan — Pesetas.	LEGAL que se le reconoce. — Pesetas.	TÍTULO QUE POSEEN	Años de servicios en propiedad.						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	Dotación. — Pesetas.	OBSERVACIONES
						En la categoría			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
1	D. Anastasio J. Ortega	Villarejo	825	825	Normal	12	10	5	12	10	5	Jabugo	825	»
2	Joaquín Vázquez de la Paz	Agnadulce	825	825	Superior	12	10	2	12	10	2	Higuera de Aracena	825	»
3	Francisco Muñoz Lozano	Castiño	825	825	Normal	12	3	4	12	3	4	»	»	»
4	Francisco Romero Noriega	Cañada Rosal	625	825	Elemental	10	11	3	10	11	3	Valle de Santa Ana	825	»
5	Juan Bautista Jarén	Villanueva	825	825	Superior	9	10	21	9	10	21	Cabezas Rubias	825	»
6	Juan Antonio Fuentes Gallego	Tomelloso	825	825	Elemental	8	5	5	8	5	5	Calá	825	»
7	Laureano Talavera Martínez	Huesa	825	825	Normal	7	4	20	7	4	20	Santa Lucía	825	»
8	Manuel Guerra Castro	Vejer	825	825	Elemental	7	3	14	13	10	16	»	»	»
9	José Jodar Luque	Morón	825	825	Idem	7	3	4	16	7	27	El Gastor	825	»
10	Gaspar García García	B-nquerencia	825	825	Idem	6	3	9	24	2	2	»	»	»
11	Fernando García Medina	Utrera	825	825	Idem	5	11	13	5	11	13	»	»	»
12	Francisco Sánchez Aponte	Don Benito	825	825	Superior	5	11	4	13	11	15	»	»	»
13	Andrés Garrido Valladares	Carmona	825	825	Normal	5	11	4	5	11	4	»	»	»
14	Antonio Ruiz Sánchez	Madroño	625	825	Elemental	5	11	4	5	11	4	»	»	»
15	Pastor Pérez Carrillo	Ceuta	825	825	Idem	5	10	4	5	10	4	»	»	»
16	Gonzalo Barca García	Ronda	825	825	Superior	4	7	19	4	7	19	»	»	»
17	Escolástico Soto Agem	Puerto de Cabras	500	825	Elemental	3	3	28	3	3	28	»	»	»
18	Enrique Jiménez Cuenca	Montilla	825	825	Normal	2	4	6	3	2	14	»	»	»
19	Agustín Romero Escudero	Codosera	825	825	Elemental	2	4	6	2	4	6	Montilla (Auxiliaria)	825	»

Quedan desiertas por falta de aspirantes las Auxiliares de Alqueiras y Ceuta, y excluido D. Teodomiro Camacho y Ruiz por disfrutar mayor categoría que la de la Escuela que solicita. Lo que se hace público en cumplimiento del art. 47 del reglamento vigente de provisión de Escuelas, á fin de que en el preciso término de diez días, siguientes al en que este anuncio aparece inserto en la GACETA, manifiesten los Maestros propuestos si aceptan ó no las plazas, pasados los cuales empezarán á contarse los veinte días que concede el art. 35, para que los interesados que se crean lesionados presenten las reclamaciones oportunas. Sevilla 31 de Enero de 1901.—El Rector, Manuel Laraña.

432—M

Distrito universitario de Barcelona.

Primera enseñanza.

Relación de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900 y el de oposiciones de 27 del propio mes y año.

POBLACIONES	Dotación. — Pesetas.	PROVINCIA
<b>Superiores de niños.</b>		
Manacor	1.625	Baleares.
<b>Auxiliaria.</b>		
Reus	1.375	Tarragona.
<b>Elementales de niños.</b>		
Barcelona (San Andrés de Palomar)	2.000	Barcelona.
Fonteta (distrito escolar de Vulpellach)	825	Gerona.
Granja de Escarpe	825	Lérida.
Llins	825	Barcelona.
Massanet de la Selva	825	Gerona.
Sampedor	825	Barcelona.
San Juan de Palamós	825	Gerona.
San Lorenzo Savall	825	Barcelona.
Selva	825	Baleares.
<b>Auxiliares.</b>		
Barcelona	1.375	Barcelona.
Lérida (Escuela graduada de la Normal de Maestros)	1.375	Lérida.
<b>Elementales de niñas.</b>		
Hostalets	2.000	Baleares.
Manresa	1.650	Barcelona.
Figueras	1.375	Gerona.
Aviá	825	Barcelona.
Coll d'eu Rabasa	825	Baleares.
Marratxi	825	Idem.
Moroll	825	Tarragona.
Vilallonga	825	Idem.
<b>Auxiliares.</b>		
Barcelona	1.375	Barcelona.
Figueras	825	Gerona.
<b>Auxiliares de párvulos.</b>		
Barcelona	1.375	Barcelona.

Además del sueldo asignado, los Maestros, Maestras y Auxiliares disfrutarán los emolumentos legales que por razón del cargo les correspondan.

Las oposiciones se verificarán sucesivamente: las de Escuelas de 825 pesetas, en la capital de la provincia respectiva en que haya Escuela Normal de la clase de las anunciadas, y, en otro caso, en la capital del distrito. Las oposiciones á Escuelas de mayor dotación tendrán lugar en esta ciudad.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones á las Escuelas que se anuncian presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de un mes, á contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio de convocatoria en la GACETA DE MADRID, que terminará á las catorce horas del último día hábil; teniendo presente que si solicitaren Escuelas de sueldo superior á 825 pesetas y de esta dotación, ó Escuelas de diferentes provincias, deberán presentar una instancia para cada clase de Escuelas ó provincias en que radiquen, acompañando á cada una de ellas la documentación necesaria. Para ser admitido á los ejercicios de oposición se requie-

ren las condiciones siguientes: a) Ser español y haber cumplido veintinueve años de edad, circunstancias que han de acreditarse con la partida de bautismo ó certificación del Registro civil de acta de la inscripción del nacimiento, según el caso, legalizada si fuere preciso conforme á la ley. b) No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, requisito que justificarán los que no desempeñan Escuela pública por medio de la certificación del Registro general de penados de la Dirección general de Penales del Ministerio de Gracia y Justicia. c) Poseer el título profesional correspondiente al grado de la Escuela ó certificado de aprobación de los ejercicios de reválida.

Los Maestros y Maestras que actualmente desempeñan Escuela pública bastará que á sus instancias acompañen hojas de servicios certificadas dentro del plazo de convocatoria. Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza pública deberán hacer constar en sus instancias que no adolecen de defecto físico alguno que les imposibilite para su ejercicio, y caso de tenerlo presentar el documento acreditativo de haber sido dispensado.

Barcelona 31 de Enero de 1901.—El Rector, Ramón M. Garriga. 526—M

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta el suministro de piedras, cales y arenas que se necesitan en este Arsenal desde 1.º de Julio próximo hasta fin de Diciembre de 1903, bajo los precios tipos que figuran en relación unida al expediente, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en el referido Ministerio de Marina el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 800 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 2.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..... domiciliado en ....., con cédula personal núm. ...., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de ....., de fecha .....,) y pliego de condiciones para contratar el suministro de piedra, cal y arená que se necesitan, á partir desde 1.º de Julio de 1901, ó desde que se firme la escritura si ésta se hace con posterioridad, hasta fin de Diciembre de 1903, se compromete á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y á los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 13 de Febrero de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Esta Junta acordó que el día 16 de Marzo próximo, y hora de doce y media, tenga lugar la subasta para el suministro de jarcias y efectos análogos que puedan necesitarse en este

Arsenal desde el día 1.º de Julio de 1901 hasta fin de Diciembre de 1903, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 41, de 10 de Febrero actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 35, de 12 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 14 de Febrero de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Esta Junta acordó que el día 18 de Marzo próximo, y hora de las doce y media, tenga lugar la subasta para el pintado de buques de guerra y edificios de este Arsenal, y el suministro de las pinturas y efectos análogos que se necesiten en dicho establecimiento hasta fin de Diciembre de 1903, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, número 42, de 11 de Febrero actual, y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña, núm. 34, del expresado día.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal del Ferrol 15 de Febrero de 1901.—El Secretario, Ramón de Vierna. —S

Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio de Huelva.

Habiendo renunciado el Sr. D. Manuel Carbonell y Díaz su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de la fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 98 del Código de Comercio.

Huelva 13 de Febrero de 1901.—El Síndico Presidente, Roque Borrero.—El Secretario, Miguel Rodríguez Hierro. X—323

Habiendo cesado en su cargo el Corredor de Comercio de esta plaza D. José López Carrión, por encontrarse dentro de los que prescribe el caso 3.º del art. 21 del reglamento interior de este Colegio, esta Junta Sindical, en cumplimiento á lo que dispone el art. 98 del vigente Código de Comercio, anuncia al público por término de seis meses la devolución de la fianza del mismo.

Huelva 13 de Febrero de 1901.—El Síndico Presidente, Roque Borrero.—El Secretario, Miguel Rodríguez Hierro. X—324

Habiendo renunciado el Sr. D. Manuel Toscano Martínez de Salazar su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de la fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el art. 98 del Código de Comercio.

Huelva 13 de Febrero de 1901.—El Síndico Presidente, Roque Borrero.—El Secretario, Miguel Rodríguez Hierro. X—325

Habiendo renunciado el Sr. D. Antonio Gareña y García su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de la fianza por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 98 del Código de Comercio.

Huelva 13 de Febrero de 1901.—El Síndico Presidente, Roque Borrero.—El Secretario, Miguel Rodríguez Hierro. X—326

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

D. Lucas Cruzado García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad. Hago saber que habiendo sido comprendido en el alista-

miento de la misma para el reemplazo del Ejército en el corriente año, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, Fernando Carbonero Galán, cuyo mozo obtuvo el núm. 49 en el sorteo verificado el día 10 del actual, hijo de Ruperto y Eustasia, difuntos, aquél de ignorado paradero desde Octubre de 1899, se le cita para el acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las nueve del día 3 del próximo mes de Marzo; apercibido que de no comparecer se procederá desde luego a instruir el expediente de prófugo, según determina el art. 105 de la ley y 86 de su reglamento.

Nava del Rey 13 de Febrero de 1901.—Lucas Cruzado.  
589—M

#### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, los cuales fueron comprendidos en el alistamiento de esta localidad, con arreglo á lo dispuesto en el caso 5.º, art. 40 de la vigente ley de Reemplazo, y que oportunamente fueron citados por medio del *Boletín oficial* de la provincia para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, por el presente se les cita nuevamente para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Paredes de Nava 11 de Febrero de 1901.—El Alcalde accidental, Ramón Gallego.

#### Mozos que se citan.

Benito Herrero Milán, hijo de Benito y María.  
José N. Iglesias, de N. y María.  
Emilio Montoya Terresuela, de José y María Visitación.  
574—M

#### Ayuntamiento constitucional de Pino del Río (Palencia).

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año corriente ha sido incluido, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reemplazo vigente, el mozo Aproniano Revollada y Blanco, hijo de Cayetano y Leocadia, el cual nació en 2 de Febrero de 1881.

Y como se ignora el paradero ó residencia de este mozo y de sus padres, pues se ausentaron de esta localidad hace más de diez años, se le cita por medio del presente para que antes del día 10 del actual, que tendrá lugar el cierre de listas, concurra á exponer lo que á su derecho convenga.

Pino del Río 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Eugenio Alonso.  
573—M

#### Ayuntamiento constitucional de Viveros.

D. Juan Martínez Lorenzo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber que ignorándose el paradero del mozo Gregorio Cano Torija, hijo natural de Filomena, que nació el día 25 de Mayo de 1881, fué alistado por este Ayuntamiento en la sesión del día 6 de Enero último, cuyo mozo hace mucho tiempo falta de esta localidad, y según informes recibidos de la familia iba en compañía de unos tífiteros. A virtud de reclamación formulada por los interesados en el reemplazo, y por presumir haber muerto, ha sido excluido del alistamiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, con el fin de que si dicho mozo no ha fallecido ni ha sido alistado y sorteado en ningún punto de la Península é islas adyacentes, se presente en esta Alcaldía hasta el día 2 de Marzo próximo, para practicar el sorteo supletorio que manda la ley; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que señala el art. 31 de la ley.

Viveros 11 de Febrero de 1901.—Juan Martínez.  
598—M

#### Ayuntamiento constitucional del Valle de Zuya.

Ignorándose el paradero de Martín Antón, natural del pueblo de Enguiano, hijo de Juliana y padre desconocido, que nació el 5 de Febrero de 1881, así como el del mozo José Apolinar Ibernica y Andonegui, hijo de Hilario y María, que nació en el pueblo de Ciorraga en 26 de Enero del citado año de 1881; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo actual, se advierte á los mismos ó sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en la Sala Capitular de sesión de este Ayuntamiento el día 3 de Marzo próximo venidero, á las siete de su mañana, á exponer cuanto á su derecho convenga; y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego, tanto á las Autoridades civiles como militares, que teniendo noticia de la existencia y paradero de citados mozos lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para los efectos ulteriores.

Murguía 9 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Luciano Martínez.—Por su mandado, el Secretario, Pablo Preciado.  
599—M

#### Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde de esta ciudad de La Unión.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, todos de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que dará principio el día 3 de Marzo próximo, en la galería de esta Casa Consistorial; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Antonio Baños Martínez, hijo de Pedro y Petronila.  
Antonio Bautista Pérez, de Antonio y Juana.  
Asensio Clor Martínez, de José y Juana.  
Agustín Conesa González, de José y Juana.  
Antonio Franco Velázquez, de Alonso y Nicasia.  
Ángel Jiménez Guillén, de Antonio y Rosa.

Antonio García Carrascosa, de Epifanio y Josefa.  
Antonio García Cayuela, de Hilario y Antonia.  
Andrés Guillén Viudez, de Ginés y Tomasa.  
Antonio Martínez Cruz, de Antonio y Antonia.  
Antonio Martínez Pérez, de Manuel é Isabel.  
Antonio Martín Zamora, de Juan é Isabel.  
Antonio Martínez Gómez, de José y Juana.  
Ángel Montoya García, de Antonio y Ana.  
Antonio Rebollo Olmos, de Antonio y Eusebia.  
Asensio Sánchez García, de Francisco y Dolores.  
Aureliano Torres Requena, de José y Eudisia.  
Antonio Velasco Fernández, de José y Matilde.  
Antonio Vidal Sevilla, de Ginés y María.  
Bernardo Eustaquio, de padres desconocidos.  
Bernardo García Cánovas, de Pedro y María.  
Bonifacio Guillén Marín, de Eleuterio y Encarnación.  
Bartolomé Sánchez García, de Alfonso y María.  
Clemente Conca Molina, de Fernando y Juana.  
Casimiro Jarque Ferré, de Santiago é Isabel.  
Cecilio López Marín, de Pedro y María.  
Cayetano Leiva Lozano, de Juan y Ana.  
Cristóbal López Iborra, de Antonio y Ana.  
Carmelo Luengo Fernández, de Vicente y Pascuala.  
Diego Sánchez Victoria, de Juan y María Flora.  
Emilio Alonso Ibáñez, de Pedro y Juana.  
Enrique Maldonado Illán, de Antonio y María.  
Emilio Martínez Pérez, de Tomás y Encarnación.  
Eugenio Sánchez Villegas, de José y Carmen.  
Francisco Barrionuevo Pintor, de María.  
Francisco Calderón Yedra, de Felipe y Rosa.  
Francisco Criado Aguilera, de Bernardo y Dolores.  
Francisco Espinosa Gallardo, de Tesifón y María.  
Francisco Flores Hernández, de Francisco y Francisca.  
Federico Fernández Fernández, de José y Carmen.  
Francisco García Sánchez, de Juan y Ana.  
Francisco Góngora Hidalgo, de Manuel y María.  
Francisco García Manresa, de Miguel y Josefa.  
Francisco López Rozalén, de Pedro y Rosario.  
Francisco López Sánchez, de José y Trinidad.  
Francisco López Martínez, de Juan y Dolores.  
Francisco López Ruiz, de Damián y Josefa.  
Fulgencio Martínez Reyes, de Pedro y Ana.  
Francisco Martínez Bueno, de Francisco y Carmen.  
Francisco Martín Manzanera, de Francisco y Olalla.  
Francisco Martínez Aparicio, de Francisco y Josefa.  
Fermín Mula Corbalán, de Antonio é Isabel.  
Francisco Orenes García, de Pedro y María.  
Francisco Pérez Fernández, de Francisco y María.  
Fulgencio Ros González, de Mateo y Josefa.  
Francisco Robles Jiménez, de Francisco y Teresa.  
Francisco Rodríguez Escribano, de José y Antonia.  
Francisco Segado García, de Andrés y Teresa.  
Ginés Conesa Hernández, de Ginés é Isabel.  
Ginés García Franco, de José y Antonia.  
Jerónimo Mondéjar Sánchez, de Joaquín y María.  
Guillermo Rull Moreno, de Francisco y Ana.  
Gabriel Sánchez Rodríguez, de Manuel y María.  
Jerónimo Sánchez Viñas, de José y Josefa.  
Ginés Sánchez Acosta, de Ginés y Encarnación.  
Gregorio Tortosa López, de Pedro y Juliana.  
Ginés Vélez Roca, de Juan y Gertrudis.  
José Ayala Pérez, de Damián é Isabel.  
José Aguilar Pérez, de Mariano y Catalina.  
José Auñón Serrano, de Antonio y Angeles.  
José Alcaraz Madrid, de José y Antonia.  
José Ballester Sánchez, de Francisco y Flora.  
Juan Berrueto Zurita, de José é Isabel.  
José Ballester López, de José y Dolores.  
José Barrio Aparicio, de Miguel y María.  
José Bullones Gómez, de Antonio é Isabel.  
Juan Cárceles García, de Juan y Encarnación.  
José Cuesta Andreu, de Juan y Josefa.  
Juan Clemente Rubio, de Juan y Agustina.  
José Caro Martínez, de José é Isabel.  
José Cervantes Martínez, de José y Catalina.  
José Cervantes López, de José y Valentina.  
Juan Enciso Martínez, de Francisco y María.  
José Fernández Sánchez, de Juan y María.  
Juan García Sánchez, de Juan y Ana.  
José Gómez Frias, de Matías é Isabel.  
José Gutiérrez Cruz, de José y María.  
Juan Guillén Solano, de Miguel y Juana.  
José García García, de Miguel y Luisa.  
José García Escobar, de Salvador é Isabel.  
José González Salmerón, de Juan y Encarnación.  
Julio González González, de Pedro y María.  
Juan García Piqueras, de Juan y Magdalena.  
Julio García Cobachos, de Domingo y Dolores.  
Juan Gómez Lupión, de Francisco y Encarnación.  
José Herrera Rodríguez, de Diego é Isabel.  
José Hernández Pérez, de Antonio y Encarnación.  
José Lucas García, de Tomás y Encarnación.  
Juan Lucas Fonte, de Fernando y Francisca.  
José Lozano Gómez, de Alfonso é Isabel.  
Juan León López, de José y Josefa.  
Juan López Soto, de Diego y Juana.  
Juan Moreno Huertas, de Juan y Catalina.  
José Martínez Rodríguez, de Miguel y María.  
Juan Martínez Martínez, de José y Margarita.  
José Morales Rodríguez, de Andrés y Leonor.  
Juan Martínez García, de Antonio é Isabel.  
Juan Muñoz Pintor, de José y Juana.  
Joaquín Mula Pardo, de Félix y Antonia.  
José Mascarell Martínez, de Domingo y María.  
José Navarro Ramírez, de José y Francisca.  
José Olmos Martínez, de Antonio y Ana.  
Joaquín París Alarcón, de Antonio y Flora.  
José Pomares Suárez, de Enrique y Catalina.  
Juan Pérez López, de Juana.  
José Pagán Dentell, de José y Dolores.  
José Pérez Montoya, de Miguel y Rosa.  
José Pérez González, de José y María.  
José Rojas Ocaña, de Mariano é Isabel.  
Juan Rubio Borrás, de Gabriel y Magdalena.  
José Rodríguez Fuentes, de Santiago y Clara.  
José Rodríguez Heredia, de Francisco y Josefa.  
José Soler Jiménez, de José y Dolores.  
Juan Sedano Ruiz, de Antonio y Dolores.  
José Sánchez Acosta, de Fulgencio é Isabel.  
José Sánchez Pérez, de Luis y Asunción.  
Joaquín Victoria Sánchez, de Antonio y Vicenta.  
Lucas Larios Arcas, de Ginés y Carmen.  
Lorenzo Rubí Ruiz, de José y Marta.  
Miguel Amador Pérez, de Antonio é Isabel.  
Mariano Clemente Montesino, de José y Concepción.  
Miguel Galindo Galindo, de Miguel y Cándida.  
Manuel Juarros García, de Manuel y Catalina.  
Manuel López Santiago, de Francisco y Josefa.

Manuel Liones Mas, de Mariano y Petra.  
Miguel Llamas Fernández, de Francisco y Juana.  
Mariano Martínez Albaladejo, de Lorenzo y María.  
Miguel Martín Ramos, de Manuel y Mercedes.  
Miguel Ortiz López, de Francisco y Bárbara.  
Manuel Pérez Mulero, de Pedro y Josefa.  
Mariano Ruiz Lloret, de Juan y Josefa.  
Miguel Sánchez Fuentes, de José y Remedios.  
Miguel Sánchez Barcelona, de Juan y Ana.  
Manuel Samper Suárez, de Vicente y Elisa.  
Mariano Timoteo Valeárcel, de Cayo y Concepción.  
Manuel Vicente Garzón, de José y Antonia.  
Pedro Andreu Celdrán, de Diego y Mariana.  
Pedro Carrillo Martínez, de Juan y Josefa.  
Patricio González Sánchez, de Roque y Carmen.  
Pedro Gómez Osete, de José y Ana.  
Pedro Pérez Noguera, de Francisco y Ginesa.  
Pedro Ruiz Martínez, de Ginés y María.  
Rafael Balsalobre Martínez, de José y Lorenza.  
Ramón Gómez Martínez, de José y Catalina.  
Raimundo Manzanares Aguilar, de Manuel y Josefa.  
Simón Arroyo Berrueto, de José y María.  
Salvador García Gutiérrez, de Ginés y Dolores.  
Santiago Martínez García, de Raimundo é Isabel.  
Santiago Rodríguez Rodríguez, de Francisco y Ramona.  
Teodoro Martínez Conesa, de Antonio y María.  
Victor Abenza Díaz, de Victoriano y Ana.  
Vicente Puertas Pino, de Vicente y Antonia.  
Victoriano Ruiz Guerrero, de Victoriano é Isabel.  
La Unión 12 de Febrero de 1901.—Jacinto Conesa.  
583—M

#### Alcaldía constitucional de Navarrete.

D. Cayo Santaolalla Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Navarrete, provincia de Logroño.

Hago saber que hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército en el presente año el mozo Plácido Aguayo Ruiz, hijo de Zoilo y de Victoriana, en el sorteo celebrado hoy le ha correspondido el núm. 3; y por no encontrarse en esta villa, ni interesado alguno, en cumplimiento del artículo 77 de la vigente ley de Reclutamiento se le cita por medio del presente á fin de que se presente en esta Casa Consistorial el domingo 3 de Marzo próximo, y hora de las ocho, en que dará principio el acto de clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 91 de dicha ley, pudiendo alegar lo que á su derecho convenga; pues en otro caso se le declarará soldado, instruyéndose el correspondiente expediente de prófugo por su falta de presentación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de referida ley.

Navarrete 10 de Febrero de 1901.—Cayo Santaolalla.—Por su mandado, el Secretario, Florencio Velasco.  
588—M

#### Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega.

No habiendo podido hacer la citación en forma para las operaciones del presente reemplazo al mozo Agustín Fernández Campo, hijo de Calixto y Francisca, natural de este pueblo de San Justo, é ignorando su paradero, así como el de sus padres, por el presente se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 3 del próximo mes de Marzo, y hora de las diez de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, con el fin de ser tallado y reconocidas sus exenciones; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

San Justo de la Vega 12 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Lucio Abad.  
590—M

#### Alcaldía constitucional de Tarifa.

D. Juan Alba y Fruzado, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber que los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora por ser aquí desconocido, á pesar de las diligencias practicadas para averiguarlo, puesto que carecen de familia, han sido eliminados hoy en la rectificación definitiva del alistamiento, reputándolos muertos, por analogía con lo que dispone la regla 4.ª, art. 88 de la ley de Reclutamiento.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Tarifa á 9 de Febrero de 1901.—Juan Alba.

#### Relación que se cita.

José María de la Luz Álvarez (expósito).  
Luis María de la Luz (expósito).  
593—M

D. Juan Alba y Fruzado, Alcalde por S. M. de esta ciudad.

Hago saber que los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, por haberse ausentado de esta población hace muchos años, han sido eliminados hoy en la rectificación definitiva del alistamiento, reputándolos muertos, con sujeción á lo que dispone la regla 4.ª, art. 88 de la ley de Reclutamiento vigente.

Y para su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Tarifa á 9 de Febrero de 1901.—Juan Alba.

#### Relación que se cita.

Felipe González Peña, hijo de Benito y Teresa.  
Fernando González Rey, de Pedro é Isabel.  
Francisco Sánchez González, de Francisco y Ana.  
Francisco Carrasco Arroyo, de Francisco y Antonia.  
Joaquín Maldonado Noguera, de José y María Dolores.  
Juan Llanos Torres, de Miguel y María.  
Juan Cerdón Donaire, de Manuel y María Dolores.  
Mariano Añino Pérez, de Justo y María Aurora.  
594—M

#### Alcaldía constitucional de Ugijar.

D. Alvaro Maldonado é Iturriaga, Alcalde constitucional de esta ciudad por S. M. el Rey (Q. D. G.).

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan, se les llama por medio del presente edicto para que comparezcan



en estas Casas Capitulares en las mañanas del 9 y 10 del mes actual y 3 del próximo Marzo, en que por su orden ha de tener lugar el cierre definitivo del alistamiento, el sorteo y la clasificación de soldados, todo á fin de que expongan ante este Ayuntamiento lo que á su derecho convenga; prevenidos de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para general conocimiento se fija el presente en Ugijar á 6 de Febrero de 1901.—Alvaro Maldonado.—Por su mandato, Ricardo Corominas, Secretario.

*Nombres de los mozos y de sus padres.*

Número 2. Juan Antonio Fernández Ibáñez, hijo de Gabriel y Francisca.  
 Núm. 8. Andrés Martín Moreno, de José y María.  
 Núm. 33. Luis María Jiménez Dueñas, de Luis y Clara.  
 Núm. 34. Juan Antonio Fernández Barón, de Antonio y Carmen.  
 Núm. 35. Francisco Solano Ibáñez, de María.  
 Núm. 46. Andrés María Pérez Campos, de José y Teresa.  
 Núm. 49. Francisco Sánchez Barón, de Francisco y Rosa.  
 Núm. 55. Juan María Sotó Victoria, de José y Concepción.  
 Núm. 59. Antonio Manuel López Pintor, de Manuel y Sofía. 597—M

**Alcaldía constitucional de Valsequillo.**

D. Antonio Macías Pérez, Alcalde constitucional del pueblo de Valsequillo, en la provincia de Gran Canaria.

Hago saber que á instancia de D. Francisco Herrero Ramírez, vecino de esta localidad, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus hijos llamados Francisco Miguel, Manuel y Juan Herrera Alvarez, naturales de este pueblo, hace más de diez años, ignorándose sus paraderos.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y los que sepan el paradero de dichos individuos, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de los expresados individuos, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Canarias*, por haber sufrido extravío el que se remitió con fecha 28 de Junio último, en cumplimiento de lo que dispone el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Valsequillo 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio Macías. 596—M

**Alcaldía constitucional de Villajoyosa.**

D. Antonio Lloret Lloret, Alcalde constitucional de Villajoyosa.

Hago saber que no habiendo podido ser citados personalmente, por ignorarse su existencia y paradero, los mozos nacidos en esta villa el año 1881 y que á continuación se expresan por relación, los cuales fueron incluidos en este alistamiento para el reemplazo del año actual, se les cita para que por sí ó por medio de apoderado que les represente comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 9 del próximo Febrero, en que se reunirá dicha Corporación para cerrar definitivamente dicho alistamiento, á fin de que puedan producir las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibidos en otro caso de parales los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Villajoyosa 23 de Enero de 1901.—Antonio Lloret.

*Relación de mozos que se cita.*

Andrés Nogueroles Lloret, hijo de Pedro y Ana María.  
 Francisco López Devesa, de Juan Bautista y Francisca.  
 Jaime Esquerdo Masía, de Pedro Vicente y Antonia.  
 Joaquín Mayor Mayor, de Jaime y Mariana.  
 José Cuadrado Chordá, de José y Teresa.  
 José Joaquín López Esteban, de Juan y Josefa.  
 José Llinares Escoda, de Francisco y Dolores.  
 Julián Calvo Orts, de Antonio y Jerónima.  
 Lorenzo Ferrándiz Agulló, de Lorenzo y Angela.  
 Marcos López Valenzuela, de Marcos y Rosa.  
 Mariano Alavez Andreu, de Mariano y Luisa.  
 Miguel Climent Villó, de Joaquín y Vicenta.  
 Miguel Tondo Lloret, de Pedro Juan y Rita.  
 Pedro Juan Lloret Llinares, de Lorenzo é Isabel.  
 Pedro Vicente Lloret Sivera, de Jerónimo y María. 595—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Audiencias territoriales.**

**CORUÑA**

En el territorio de esta Audiencia se halla vacante el cargo de Juez municipal del término de Santiago, por haber sido nombrado para otro cargo el que lo desempeñaba en el corriente bienio.

Y habiendo de darse preferencia en la nueva provisión del citado cargo, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 10 de Abril último y disposiciones posteriores, á los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar que no hubieren obtenido otro Juzgado municipal ó distinto cargo, de orden del Ilmo. Sr. Presidente se publica el presente anuncio, para que aquellos á quienes convenga, y encontrándose en estas condiciones, quieran optar al mencionado cargo en el corriente bienio dirijan sus instancias al Juez de primera instancia respectivo dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Coruña 4 de Febrero de 1901.—José María Armada. J—880

**Juzgados militares.**

**MADRID**

D. Rafael Ramírez de Bampierre, segundo Teniente del regimiento Infantería de Ceriñola, núm. 42, Juez instructor de las diligencias preventivas de abintestado instruidas con motivo del fallecimiento del soldado del batallón Cazadores de Manila Florentino Alonso Sanz.

Por la presente primera y única requisitoria llamo, cito y emplazo á Laureano y Antonia, padres del soldado fallecido Florentino Alonso Sanz, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de este escrito, comparezcan en este Juzgado, sito Amor de Dios, núm. 4,

piso bajo, para que presten una declaración en el expediente de abintestado de su hijo.

Por tanto, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, la busca de los indicados cónyuges, y una vez conseguida lo manifiesten á este Juzgado, á los efectos indicados.

Dada en Madrid á 9 de Febrero de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor, Rafael R. de Dampierre.—El cabo Secretario, Enrique Cabanillas. 541—M

**Juzgados de primera instancia.**

**ALCALÁ DE HENARES**

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Calixto Martín Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, hijo de Fermín y Eduvigis, viudo, natural de Valladolid, vecino que fué de Vallecas, con domicilio en la calle de Santa Teresa, núm. 7, fogonero y jornalero, y Aniceto Moraleja Garrido, de treinta y siete años de edad, hijo de Aquilino y María, casado con Ceferina Eneche, natural de Villalba del Rey, partido de Huete, provincia de Cuenca, vecino que fué también de Vallecas, en donde tuvo su domicilio, calle de Don Florentino, núm. 1, y cuyo paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de prisión dictado por la Superioridad en la causa que se les sigue por daños, é ingresar en la cárcel del partido; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo suplico y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial ordenen y procedan á la busca y captura de dichos procesados, y á su remisión con seguridades á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado caso de ser habidos.

Dada en Alcalá de Henares á 21 de Enero de 1901.—Blas de Mesa.—El actuario, Pascual Moreno. J—466

**ANDÚJAR**

D. Francisco Vargas Machuca y Sánchez Pleiter, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de quince días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Joaquín Benavente, que parece ser natural de Linares, ignorándose su actual paradero, el que se hallaba en esta población el 11 de Octubre último con dos burros que quiso vender á Manuel José de Santa Rita, conocido por Plato, desapareciendo de esta ciudad al tener noticia de que era buscado por la Guardia civil, para responder á los cargos que le resultaban como presunto autor del hurto de dichas caballerías, para que se informe de que ha sido procesado en dicha causa con toda su consecuencia.

Al propio tiempo cito á los que se crean dueños de las caballerías ocupadas, que consisten en un burro como de cinco años de edad, entero, pelo rucio, largo, de alzada regular, raya de mulo y la cola sin esquila; y otro burro rucio, de dos á tres años, pelo rucio oscuro, con una matadura en el hombro izquierdo y una rozadura en el derecho.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, sea cualquiera su clase y dignidad, para que procedan á la captura del procesado Joaquín Benavente, que es de veinticuatro á veinticinco años de edad, de estatura regular, algo grueso, color trigueño, con pantalón de pana, sombrero de ala ancha y alpargatas, poniéndolo á mi disposición, con las seguridades convenientes, en la cárcel de esta ciudad.

Dada en Andújar á 16 de Enero de 1901.—Francisco Vargas.—Por mandado de S. S., Lorenzo López. J—374

**BARCELONA—HOSPITAL**

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto frustrado contra Juan Luis Expósito, se cita y llama al mismo, de diez y siete años de edad, soltero, profesión pintor de coches, habitante en ésta, calle del Mediodía, núm. 10, segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á la cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 17 de Enero de 1901.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—392

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra José López Fernandez, se cita y llama al expresado sujeto, de treinta y cuatro años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, conduciéndole, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 17 de Enero de 1901.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracil. J—393

**BARCELONA—NORTE**

En méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. Domingo Cio ó Sio, promovido por su esposa Doña Filomena Cornellá, se ha dictado el auto que en su parte bastante es como sigue:

Auto.—Barcelona 19 de Noviembre de 1900.

Resultando, etc.;

Se declara la ausencia de D. Domingo Cio ó Sio y Vilademunt, y en su virtud que compete á su esposa Doña Filomena Cornellá la patria potestad sobre sus hijos legítimos no emancipados D. Juan, D. Domingo Cio ó Sio y Cornellá, como también la facultad de disponer aquélla de sus bienes propios libremente sin limitación ni formalidad alguna, así como también la de administrar los del ausente, si los tuviere, mediante autorización judicial enajenarlos, permutarlos é hipotecarlos, y que esta declaración de ausencia se publique en los periódicos oficiales á los fines del art. 186 del Código civil; y librese á la interesada de este auto el oportuno testimonio y los que pidiere.

Así lo manda y firma el Sr. D. Tomás Sancho, Juez de primera instancia del distrito del Norte; doy fe.—Tomás Sancho.—Ante mí, Augusto Torres, habilitado.

Y para que tal declaración de ausencia surta los efectos correspondientes, á tenor de lo dispuesto en el art. 186 del Código civil, se expide el presente en Barcelona á 30 de Noviembre de 1900.—Por D. José María Guardiola, Augusto Torres, habilitado. X—315

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra José Tramunt Vea, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 12 de Enero de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—394

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Jaime Porrera Martí, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—395

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra José Olivé Sans, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 14 de Enero de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—396

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Jaime Gineica, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—397

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Antonia Arbós Fillat, se cita, llama y emplaza á la misma, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra la misma resultan; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 18 de Enero de 1901.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—398

**BARCELONA—PARQUE**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en providencia de 8 de este mes, dictada en los autos de abintestado de Don Manuel Saes San Antonio, expido el presente edicto arrojando la muerte sin testar de esta señor, y se cita y llama á



los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de sesenta días.

Barcelona 17 de Enero de 1901.—V. B.º.—El Juez de primera instancia, Segundo J. Argüelles.—Eduardo Pérez Cabrero, habilitado. 17—P

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre hurto contra Eugenio Jimeno y Ortigosa, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Eugenio González Ortigosa, de unos treinta años de edad, casado, jornalero y natural de Aguaron.

Dada en Barcelona á 17 de Enero de 1901.—Segundo Argüelles.—El Escribano, Juan Rey, habilitado. J—375

D. Segundo F. Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia de la causa criminal sobre robo contra Ramón Coll Valdeju, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Ramón Coll Valdeju, hoy de unos cuarenta años de edad, pescador, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Juan Rey, habilitado. J—399

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre injurias graves contra María Poch Catusas, natural de Villafranca del Panadés, costurera, casada, de veinticinco años de edad, la cual habitaba en la calle de Poniente, número 52; piso segundo, escalera interior, y cuyo actual domicilio se ignora, se cita y llama á dicha sujeta, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), al objeto de notificarle dicha sentencia; bajo apercibimiento de que no verificarlo dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la busca de la expresada María Poch Catusas, y caso de conseguirla acordar que, con las seguridades debidas, sea puesta á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Enero de 1901.—Pedro Samora Aragonés.—Por mandado de S. S., Antonio Codorniu. J—400

#### BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción del partido de Barco de Avila.

Hago saber que en la noche del 27 de Diciembre del año próximo pasado fueron sustraídas de un portal situado en las afueras del pueblo de Neila cuatro cabras, cuyas señas se expresan á continuación, de la pertenencia de Adrián Sánchez de Arriba, vecino de dicho pueblo.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial que procedan á la busca de las mismas, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Barco de Avila á 13 de Enero de 1901.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Licenciado Francisco de P. Iracheta.

#### Señas de las cabras.

Primera. Es grande y vieja, está preñada, tiene una oreja rajada y los cuernos un poco gachos, es colorada, y á lo largo de su lomo existen pelos largos y blanquecinos; atiende al nombre de Gacha.

Segunda. Es grande y de tres años, tiene el pelaje más claro que la anterior y una banda blanca desde el pecho, por las paletas, al crucero; atiende al nombre de Galana.

Tercera. Es cárdena, muy vestida de pelo, tiene dos años y está criando; atiende al nombre de Lanero.

Cuarta. Es macho, tiene un año y el pelo negruzco, un poco pialvo de una pezuña, es corniabierta, y entre los dos cuernos tiene un pitoncito; atiende al nombre de Morito. J—401

#### BILBAO

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Atanasio Requejo, vecino de esta villa, sin que consten las demás circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Atanasio Requejo, si fuere habido, á

la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 24 de Diciembre de 1900. — Vicente Menéndez Conde.—Ante mí, Francisco Gaspar. J—11500

#### BRIHUEGA

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel González Moreno, natural de Ocaña, de once años de edad, soltero, hijo de Juan y de Luisa, con domicilio en Toledo, cuesta de la Reina, núm. 5, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Dada en Brihuega á 17 de Enero de 1901.—Leonardo Recuenco.—Juan Rodríguez. J—376

#### CASTROPOL

D. Víctor Lavandera y Blanco, Juez interino de instrucción del partido de Castropol.

Hago saber que en términos de Vijande, Concejo de Vega de Ribadeo y punto denominado Peñacerrada, en la cordillera de la Bobia, paraje completamente deshabitado, árido, sin vegetación, y con infinidad de peñascos, al abrigo de una de las rocas, distante del camino más próximo un kilómetro, apareció el cadáver de un hombre como de cincuenta á sesenta años de edad, hecho esqueleto por el transcurso de cinco ó seis meses que llevaba sin ser descubierto. La posición tranquila en decúbito dorsal, las ropas abrochadas con botones amarillos de soldado de Infantería, en buen uso y perfecto orden, si bien se hallaban destrozadas por la intemperie y podridas en la parte que tocaban en la tierra, y consistían en camisa y calzoncillos nuevos de lienzo bastante fino, dos pantalones, uno interior de tela y otro de paño color pardomonte, chaleco ídem y dos chaquetas, una de jerga castañosa oscura y otra exterior de paño azul negro con algunos remiendos; calzaba botas de cuero con suelas de madera, y media de largo un metro 65 centímetros. El brazo derecho descansaba fuertemente apretado sobre el pecho, y el izquierdo (sin la mano, que sin duda cayó podrida por su contacto con la tierra) extendido en el suelo á lo largo del cuerpo; las piernas, muy estiradas, se apoyaban una sobre otra. Arrimada al cadáver, en su lado izquierdo, descansando los cañones que apuntaban al sobaco; en la pierna junto á la rodilla, y la vuelta de la culata en el suelo, se encontró una pistola nueva muy oxidada, sistema Lefaucheux, de dos cañones, con un perrillo alto y otro bajo; las cápsulas con que fuera cargada estaban vacías, y desperdigadas por el suelo alrededor de ella seis cápsulas con sus balas, pero podridos los casquillos. En los bolsillos de la ropa se encontraron una petaca de cuero mala, una navaja pequeña con mango de madera y un librito de papel de fumar. El esqueleto gozaba de completa integridad.

Lo que se hace público para ver si se consigue la identificación del cadáver, que todavía no se ha logrado; rogando á todas las Autoridades y demás personas que tengan alguna noticia sobre el particular la comuniquen á este Juzgado cuanto antes.

Dado en Castropol á 26 de Enero de 1901.—Víctor Lavandera.—El actuario, Domingo Vázquez. J—599

#### ELICHE

D. Vicente Enrique Llopis Miralles, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que la vecina de ésta Doña Isabel Jaén Pérez, mayor de edad y viuda de D. José Ramos Maestre, Registrador de la propiedad que fué de este partido, ha presentado escrito, en el que se expone: que los achaques y prolongada enfermedad de su finado esposo le privaron de llevar á efecto lo procedente para que el hijo de la misma José Jaén Pérez llevase el apellido de Ramos; y con el fin de realizarlo hoy, con el beneplácito de todos los herederos de aquél, solicitaba se le diera del asunto la debida tramitación, para en su día poder obtener la correspondiente Real orden, facultando al D. José Jaén á usar del apellido antes citado, firmándose José Ramos Jaén, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 69 al 74 del reglamento para llevar á efecto la ley del Registro civil.

Y en cumplimiento á lo mandado en el art. 71 del citado reglamento, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de tres meses, á contar desde el día de la publicación, puedan oponerse ante este Juzgado los que á ello se creyeren con derecho.

Elche 28 de Enero de 1901.—Vicente E. Llopis Miralles.—El actuario, Miguel González. X—323

#### ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Marchán Muñoz, de diez y siete años, soltero, jornalero, hijo de Rafael y Rosario, de esta naturaleza y vecindad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades se sirvan ordenar la prisión del Marchán, conduciéndolo á esta cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, en cumplimiento á mandamiento de la Superioridad referente á causa por hurto contra dicho individuo y otro.

Dado en Estepa á 24 de Enero de 1901.—Arcadio Ortega. El actuario, Francisco Amarante. J—603

#### ESTRADA

D. Gonzalo Pintos Reino, Juez de instrucción del partido de Estrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Jeraró Cabestany González Nandín, hijo de D. Javier y Doña Amalia, natural de Sevilla, y Registrador que ha sido de este partido y del de Valverde del Camino, cuyas señas

personales á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para ser emplazado en sumario que se le sigue sobre esta y malversación de caudales; advertido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en la villa de Estrada á 19 de Enero de 1901.—Gonzalo Pintos Reino.—De su orden, José Gila.

#### Señas del procesado.

Edad cuarenta y dos años, estatura un metro 500 milímetros, peso 55 kilogramos, dimensiones de la manos 16 centímetros, ídem de los pies 25 centímetros, color de los ojos azules, ídem del pelo entrecanoso, color bueno, señas particulares ninguna. J—485

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día como cumplimiento á una carta orden de la Excm. Audiencia provincial de Madrid, Sección cuarta, referente á la causa instruida en este Juzgado contra Juan Ferreras Lozano y Juan Hurtado López por lesiones, se cita al perito D. José Irañeta Rodríguez, Médico que fué en el pueblo de Pinto, de donde se ausentó para otro de la provincia de Ciudad Real hace próximamente diez meses, ignorándose su domicilio y paradero actual, para que el día 9 de Marzo próximo, á la una de su tarde, comparezca ante expresada Audiencia y Sección á declarar en el acto del juicio oral de mencionada causa; previniéndole tiene obligación de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Y á fin de que sea publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Ciudad Real expido la presente, que firmo en Getafe á 16 de Febrero de 1901.—El Escribano, Maximiano Díaz. J—1186

#### HERVÁS

El Sr. D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en los autos de juicio de abintestato promovidos por muerte de Doña Antonia Peralejo Requejo, vecina que fué de esta villa, ha dictado con esta fecha providencia, señalando el día 7 de Marzo próximo venidero, y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar la junta de herederos á que se refieren los artículos 1.070 y 1.071 de la ley de Enjuiciamiento civil, mandando sean citados en forma aquéllos.

Pero como se ignora el actual paradero de los herederos Carmen Blázquez Peralejo, esposa de Anastasio Barbén Gil; Pilar Blázquez Peralejo, casada con Timoteo Hoyos, y Nicolasa Blázquez Peralejo, mujer de Maximiliano Castro; y para que les sirva de citación á indicados interesados, á fin de que el día y hora mencionados comparezcan á dicha junta, teniendo presente que ésta no será suspendida por la falta de algunos herederos; y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula en Hervás á 8 de Febrero de 1901.—El actuario, P. E., Mauricio de la Muela y Negrete. X—316

#### JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se anuncia por tercera vez la muerte intestada de D. Santos Rubín de Celis y Pareja, hijo de D. Manuel y de Doña Josefa, de cuarenta años de edad, natural de Madrid y vecino de esta población, de estado soltero, que falleció en la ciudad de Sevilla el día 13 de Mayo de 1896; y en su virtud se llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á ejercitar sus derechos dentro del término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, personándose en los autos juicio abintestato pendientes en este Juzgado provocado por acreedores del finado, haciéndose constar que hasta ahora no se ha presentado ningún aspirante á la herencia; apercibiéndose de tenerse por vacante la misma si nadie la solicitase.

Y para el debido conocimiento de los interesados, se expide el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera á 25 de Septiembre de 1899.—Tomás Morales.—Licenciado Francisco Pomares. X—319

#### LA RODA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente, y á fin de dar cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 10 de Agosto de 1899, se anuncia la vacante del cargo de Juez municipal de Leruza, producida aquélla por renuncia que le fué admitida del que la desempeñaba D. Vicente Torres Ruescas, para que en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Albacete*, puedan solicitar dicho cargo los funcionarios de la carrera judicial y fiscal de Ultramar á que se refiere el Real decreto de 10 de Abril del expresado año.

Dado en La Roda á 15 de Febrero de 1901.—Juan Antonio Aroca y Rodríguez.—Por su mandado, Diego López de Haro. J—1189

#### LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido, y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Federico Romero, alias Febero, de estos vecinos, calle del Serrallo, núm. 10, y á un pastor apodado Bugo, que ha servido con D. Gregorio Garzón, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan á responder á los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que se les sigue como consortes de Juan Colomina Alcaraz por hurto á José Ortega Reyes; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura, en su caso, de dichos dos procesados y su conducción á la cárcel de esta ciudad, quedando en ella á mi disposición.

Dada en Linares á 26 de Enero de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandado, Ildefonso Jurado. J—613

#### ORENSE

D. Florencio Alonso Lasote, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Orense.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Ma-

nuel Farinas Gómez, de las demás circunstancias y señas que se expresan á continuación, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado con el fin de prestar indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en sumario que con otros se le instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; bajo la prevención de que de no comparecer se le declarará en rebeldía, parándole el demás perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares, agentes de la policía judicial y demás dependientes de mi autoridad que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser hallado lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 24 de Enero de 1901.—Florencio A. Lasio.—De orden de S. S., Ricardo García.

**Circunstancias y señas del citado.**

Manuel Farinas Gómez, de veintinueve años de edad, hijo de Antonio y de María, casado, labrador, natural y vecino de Outeiro, distrito de Coles, que se dice embarcó para Buenos Aires, de estatura alta, color bueno, ojos, pelo y bigote negros; viste ropa de lana clara, calza borcegués, sabe leer y escribir y no se le conoce seña especial. J—638

**SANLÚCAR LA MAYOR**

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido judicial.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera y última vez y término de diez días, á contar desde el en que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Sevilla, á los parientes de un mendigo desconocido, que falleció el día 24 de Diciembre último en la cabaña de la Arboleda, llamada del Viejo, al sitio de la Posita, término de la villa de Olivares, el cual representaba tener de sesenta y cinco á setenta años de edad, estatura regular, delgado, color trigüeno, barba corta y cana, como igualmente el pelo; vestía camión sin marca alguna, calzones blancos, todo muy sucio y en la mayor miseria, unas alpargatas muy rotas, un capote de paño color lienzo en muy mal estado y lleno de miseria, y una manta de lana con rayas azul y blanca, sin que se le encontrara papel ni objeto alguno que pudiera dar antecedentes de su persona, cuyos parientes y familia de dicho mendigo desconocido se presentarán en este Juzgado á prestar declaración sobre el hecho ocurrido y ofrecerse la causa que se está siguiendo en averiguación del citado hecho; apercibidos dichos interesados que de no comparecer en este Juzgado en el referido término les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para conocimiento del público, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 2 de Enero de 1901.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González y Sánchez. J—385

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial se sirvan disponer se proceda á la busca de dos grifos pequeños de caldera; dos puzadores; un engrasador; un lubricador de metal; un barómetro; una escopeta, fuego central, calibre 12; una maquinilla para hacer cartuchos; un pantalón usado; una blusa; una boina, y unas alpargatas, cuyos efectos fueron robados en la noche del día 6 de Diciembre último de la caseta de la máquina del agua de la Compañía inglesa de Minas en el término de Aznalcollar, y en el caso de ser habido alguno de dichos efectos lo remitan á este Juzgado en el término de diez días, como igualmente á la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues á pesar de las diligencias practicadas se ignora quiénes sean los autores del hecho y dónde se encuentren los indicados efectos.

Y para notoriedad del público, se pone el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 12 de Enero de 1901.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González y Sánchez. J—411

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Licenciado en Jurisprudencia, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez y término de diez días, á contar desde en el que aparece inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á las personas que se crean dueños de dos almares de paja que se quemaron el día 28 de Septiembre de 1900 en el cortijo nombrado de la Dehesilla, en el término de la villa de Aznalcollar, de la propiedad de D. José Kit y Rodríguez, vecino de la ciudad de Sevilla, con objeto de ofrecerle dicha causa y manifieste si como dueño de dichos almares quiere ó no mostrarse parte en ella ó renuncia las acciones que le correspondan; apercibido que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para notoriedad del público, se fija el presente y otros de igual tenor en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 16 de Enero de 1901.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González y Sánchez. J—386

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se instruye contra Joaquín Medina Márquez por hurto de 35 ovejas de la propiedad de Manuel Rodríguez Solís, vecino de Guillena, se ha mandado proceder á la busca y rescate de las referidas ovejas, blancas, merinas y moscas de las dos orejas, que fueron hurtadas por repetido procesado del sitio llamado Juncosa, término municipal de Salteras, y cuyo actual paradero se ignora, y una vez encontradas sean remitidas á esta ciudad, y á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Y para su publicidad en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente y otros de su tenor en Sanlúcar la Mayor á 1.º de Febrero de 1901.—El Secretario, Mariano Rodríguez y Rioja. J—949

**TARAZONA**

D. Saturnino Bajo de Menjibar, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de instrucción de esta ciudad de Tarazona y su partido.

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), á las Autoridades, funcionarios y agentes de la policía judicial saludo y participo que instruyo sumario sobre sustracción de 4.000 pesetas en billetes del Banco, de un pliego de valores declarados, impuesto en Bayona (Francia) por los Sres. Salcedo é hijos, banqueros, dirigido á D. Faustino Albericio, de esta vecindad, cuyos billetes sustraídos, al parecer, eran cuatro de 1.000 pesetas cada uno, emisión todos de 1.º de Mayo de 1895, números 60 360, 204 483, 204 484 y 204 485, y en su consecuencia he acordado la busca y depósito de dichos billetes si fueren habidos, así como la detención de las personas en cuyo poder se hallaren, si infundiéndose sospechas suficientes para creer que han tenido participación en el delito, conforme el art. 492, núm. 4.º, de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Además los particulares que tengan noticia del paradero de dichos billetes, y por si no pudieran depositarlos ni detener á las personas que los tuvieran si infundieran sospechas, prestarán señalado servicio á la administración de justicia comunicando á este Juzgado cuantos datos les consten sobre el particular.

Y para que lo acordado tenga efecto y se consigne y ponga á disposición de este Juzgado los billetes detenidos en su caso, expido el presente en Tarazona á 23 de Enero de 1901.—Saturnino Bajo.—El Escribano, Francisco Berenguer. J—552

**TORTOSA**

D. Santiago Cardell, Abogado, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisco Segarra y Prades, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y María, natural de esta ciudad, sin domicilio conocido, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de aceitunas en una finca de Rosa Ferreres, vecina de La Línea; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mismo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los que constituyen la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho procesado Francisco Segarra Prades.

Dado en Tortosa á 14 de Enero de 1901.—Santiago Cardell.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. J—339

**VILLALÓN**

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de primera instancia de este partido en la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Procurador D. Aquilino González González, en representación de Doña Vicenta Torres García, vecina de esta villa, sobre pago de cantidad é intereses, contra D. Pablo Cebrián León, vecino que era de esta población, y cuyo actual paradero se ignora, se ha tenido por acusada la rebeldía á éste por no haber comparecido en forma en los autos dentro del término que le fué señalado; y á los efectos del art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado igualmente conceder á dicho demandado el término de cinco días para que comparezca en autos á contestar referida demanda; con el apercibimiento de que si dentro de aquel plazo no lo verifica se dará por contestada, declarándole en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Villalón á 14 de Enero de 1901.—El actuario, P. A. de mi compañero, Ciriaco Lorzno. X—320

**NOTICIAS OFICIALES**

**Banco de Andalucía.**

Habiéndose extraviado tres resguardos serie A y uno serie B, números 504, 505, 506 y 106, expedidos á nombre de D. Angel Caso Rubiera por este Banco, y representativos de ocho acciones del mismo, números 4 al 6 y 285 al 289, se anuncia al público por primera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla 15 de Febrero de 1901.—El Secretario, Evaristo G. Rico. X—322

**Sociedad Española de Fabricación y Transportes fúnebres.**

Con arreglo al art. 36 de sus estatutos, se convoca á junta general de accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Desengaño, 10, el día 8 de Marzo próximo, á las cinco de la tarde.

El Director, E. de Nueda.—Un Consejero, J. Hernández. X—318

**Sociedad de Arbolado «La Fraternidad»**

DOMICILIADA EN EL PUEBLO DE CASAR DE CÁCERES PROVINCIA DE CÁCERES

Copia del balance correspondiente al año de 1900.

	Pesetas.
Existencia resultante del año 1899.....	1.118'51
Ingresos durante el año 1900.....	4.576'80
<b>Total ingresos.....</b>	<b>5.695'31</b>
Data por pagos verificados en dicho período....	1.724'37
Existencia á favor en 31 de Diciembre de 1900...	3.970'94

Y á los efectos que determina el párrafo cuarto de la ley de Sociedades de 19 de Octubre de 1869, firmamos la presente en el Casar de Cáceres á 14 de Febrero de 1901.

El Presidente, Julián Casares.—El Depositario, Eugenio Andrada.—El Secretario, Vicente Cortés. X—328

**Banco Hispano-Americano.**

MADRID

Balance en 31 de Enero de 1901.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Caja y Bancos.....	4.450.599'27
Cartera.....	9.816.365'22
Cuentas corrientes deudoras.....	1.221.045'77
Cuentas diversas.....	354.260'95
Accionistas.....	90.000'00
	<b>105.842.271'21</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	100.000'000
Cuentas corrientes acreedoras.....	4.594.665'20
Efectos á pagar.....	128.159'10
Cuentas diversas.....	1.119.446'91
	<b>105.842.271'21</b>

El Jefe de la Contabilidad, J. Arce.—El Director, E. Moya. X—321

**Crédito del Fomento de Gracia.**

Balance inventario del mismo formado en 31 de Diciembre de 1900, aprobado en junta general de señores accionistas, celebrada el día 2 de los corrientes.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Acciones de la Compañía en depósito.....	5.000
Acciones en cartera.....	1.125
Créditos varios.....	142.682'39
Derechos reales.....	9.197'14
Inmuebles.....	8.500
Mobiliario.....	1.026'75
Créditos hipotecarios.....	40.000
Valores en custodia.....	12.000
Crédito Mutuo Fabril y Mercantil.....	20.498'30
Efectos á cobrar.....	43.207'43
Caja.....	6.147'91
Pérdidas y ganancias.....	298.773'90
	<b>588.658'82</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital.....	500.000
Acreedores de acciones de la Compañía.....	5.000
Obligaciones á pagar.....	9.250
Fianzas y consignaciones.....	1.064'80
Cuentas corrientes con interés.....	53.700
Acreedores de valores en custodia.....	12.500
Cuentas corrientes sin interés.....	7.144'02
	<b>588.658'82</b>

Barcelona (Gracia) 12 de Febrero de 1901.—El Director Gerente, Félix C. Puig. X—327

**Observatorio de Madrid.**

Observaciones meteorológicas del día 18 de Febrero de 1901.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche.....	710.84	2.8	-3.0	3.6	96	O.....	Calma.....	Despejado.
6 de la mañana.....	709.18	6.1	-6.4	2.7	96	N.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	709.61	4.4	-5.0	2.8	88	S.....	Id. ligera.....	Idem.
12 del día.....	709.07	7.6	3.0	3.4	44	SO.....	Calma.....	Poco nublado.
3 de la tarde.....	709.35	9.5	4.5	3.8	43	SE.....	B. ligera.....	Nublado.
6 de la tarde.....	708.60	3.6	0.2	3.0	50	NE.....	Idem.....	Casi despejado.
9 de la noche.....	709.28	0.4	-1.4	3.7	82	NE.....	Idem.....	Despejado.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....			10.8					
Idem mínima.....			8.0					
Diferencia.....			18.8					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....			16.0					
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....			46.4					
Diferencia.....			30.4					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....			17.7					
Idem mínima id.....			9.6					
Diferencia.....			27.3					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....			210					
Oscilación barométrica idem (milímetros).....			3.0					
Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....			+ 2.3					
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....			0					
Sol completamente despejado.....			5 h 20 m					
Sol entrelavado por nubes ó vapores.....			2 10					
Total de insolación durante el día.....			7 30					



Datos meteorológicos del día 18 de Febrero de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A 0º y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humede- cido.	Diferencia de tempera- tura á igual hora de la víspera.	Tempera- tura máxima.	Tempera- tura mínima.	Lluvia en milímetros	
París.....	768.9	+ 3.7	N.....	Brisa	Nuboso	1.8	2.8	+ 0.2	3.8	2.5		
Clermont.....	766.7	- 1.7	N.....	id. fte.	Cubierto	3.4	3.8	- 0.8				
Valencia.....			E.....	Idem	Muy nuboso	1.2	1.8					Agitada.
Gris Nez.....	769.7		N.....	Calma	Idem	1.4	0.0	- 0.1				Tranquila
Saint Mahtieu.....	771.5	+ 0.2	NNE.....	B. fuerte	Idem	1.5	0.0	- 2.0				Idem.
Isa d'Aix.....	768.7	- 1.3	SSB.....	Calma	Idem	1.6	1.5	+ 1.1				Picada.
Biarritz.....	769.6	- 3.3	NO.....	Brisa	Lluvioso	2.0	1.9	+ 0.8	4.0	0.0		Idem.
San Sebastián.....	770.4	- 1.9										
Bilbao.....												
Oviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	770.6	- 3.0	NE.....	Calma	Nuboso	4.0	3.0	+ 2.0				
Pontevedra.....	771.6	- 1.4		Idem	Despejado	0.3	0.2	- 2.7	11.0	4.0		
Vigo.....												
Oporto.....	770.0	- 2.8	E.....	B. fuerte	Casi desp.	4.4	2.0	+ 0.1				
Lisboa.....	770.3	- 1.0	NNE.....	Brisa	Muy nuboso	2.4	0.6	+ 0.8	8.0	2.0		
Angra.....	754.2		OSO.....	Idem	Cubierto	15.4	14.8		18.0	15.0	15	Oleaje
Punta Delgada.....	755.4	- 5.2	S.....	Viento	Idem	16.5	15.7	+ 0.8	19.0	16.0	7	Gran oleaje.
Laguna.....	765.2		S.....	B. ligera	Despejado	16.0	12.0		17.0	12.0		
Funchal.....	765.4	- 0.4	S.....	Calma	Nuboso	16.2	13.2	+ 0.3	17.0	10.0		Tranquila.
Lagos.....	767.8?											
Ayamonte.....												
San Fernando.....	769.4		N.....	Brisa	Despejado	0.0	1.4		13.0	0.0		Picada.
Tarifa.....												
Sevilla.....	770.2	- 1.4	NE.....	Id. fte.	Idem	2.6	2.0	- 0.6	10.0	1.0		
Córdoba.....	769.9		ENE.....	Calma	Idem	1.2	0.2		9.0	3.0		
Jaén.....	771.2	+ 2.1	E.....	Idem	Idem	4.0	2.0	+ 4.0	5.0	2.0		
Granada.....	767.6	- 2.7	E.....	B. ligera	Idem	2.5	1.2	- 0.3	4.0	3.0		
Murcia.....	767.1	- 3.4	NO.....	Brisa	Idem	6.3	3.4	+ 4.3	12.0	0.0		
Badajoz.....	763.3	- 7.4	NE.....	Calma	Idem	1.2	0.0	+ 1.2	8.0	3.0		
Ciudad Real.....												
Albacete.....	769.3	- 1.6	ONO.....	Viento	Idem	0.9	0.5	+ 5.6	3.0	5.0		
Caceres.....												
Madrid.....	770.7	- 2.2	N.....	Brisa	Idem	4.4	5.0	- 1.6	7.2	8.0		
Guadalajara.....	769.6	- 2.6	OSO.....	Calma	Nuboso	2.0	3.2	0.2	4.0	5.0		
El Escorial.....	768.5	- 4.2	SR.....	Brisa	Despejado	2.4	0.3	+ 4.4	6.0	2.0		
Ávila.....	769.1	- 2.1	N.....	Id. lig.	Idem	3.0	5.0	+ 3.0	2.0	7.0		
Segovia.....	769.0	- 4.6	S.....	Id. fte.	Cubierto	1.5	2.4	+ 4.5	5.0	7.0		
Salamanca.....	769.5	- 2.0	R.....	Calma	Despejado	4.2	2.2	+ 7.6	5.0	9.0		
Valladolid.....	771.5	- 3.3	S.....	Idem	Idem	0.4	0.0	+ 3.4	6.0	7.0	5	
Soria.....	768.8	- 2.1	O.....	Idem	Cubierto	1.0	1.6	+ 3.0	0.0	4.0		
Burgos.....	769.6	- 5.4	ONO.....	Idem	Idem	0.4	1.0	+ 4.1	2.0	4.0		
Orense.....	771.7		NO.....	Idem	Casi desp.	2.2	0.8		9.0	5.0		
Santiago.....	771.6	- 2.1	NE.....	Idem	Nuboso	3.4	2.1	+ 1.3	8.0	1.4		
Huesca.....	765.3	- 2.9	NO.....	Vto. hur	Despejado	3.3	2.2	+ 0.8	5.0	2.0		
Zaragoza.....	766.7		NO.....	Viento	Casi desp.	4.0	3.0		9.0	7.0		
Teruel.....												
Barcelona.....												
Mahón.....	761.7	- 3.1	NNO.....	Brisa	Lluvioso	5.6	3.6	+ 0.4	8.0	1.0		Tranquila.
Palma.....	763.4	- 3.1	O.....	V.m. fte.	Cubierto	6.6	4.8	+ 1.8	9.0	4.0	2	Picada.
Valencia.....	765.4	- 4.6	ONO.....	Calma	Despejado	5.4	3.2	+ 3.0	11.0	2.0		
Alicante.....	762.3	- 4.0	NO.....	Vto. fte.	Idem	9.0	8.2	+ 2.2	11.0	2.0		Tranquila.
Almería.....	768.5	- 1.9										
Málaga.....												
Mejilla.....	768.2	- 2.2	SO.....	Idem	Brumoso	9.5	7.6	- 2.4	10.0	4.0		Oleaje.
Orán.....												
Argel.....	765.3		O.....	Viento	Muy nuboso	5.4						
Túnez.....	761.8		NO.....	B. fuerte	Cubierto	4.0						
Staks.....	762.6		O.....	Calma	Nuboso	0.0						
Plermo.....	759.5	+ 1.2	OSO.....	B. fuerte	Lluvioso	6.0	3.9	- 0.4				
Cagliari.....	761.0		ONO.....	V.m. fte.	Idem	7.0	6.0					
Roma.....	758.0	- 0.2	N.....	Calma	Nuboso	1.0	0.4	+ 0.4				
Líorna.....	756.6	- 4.3	NE.....	B. fuerte	Cubierto	2.0	1.8	+ 4.8				
Niza.....												
Sicie.....												
Perpignán.....	763.8	- 3.9	NO.....	Idem	Idem	1.9	0.3	+ 1.8				

	Día 16.	Día 18.
números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....	208'50	
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador	384 0/0	386 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberi, 10 series, 1.ª á 10, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 10.000.....	128'50	130 0/0-127 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.		

**Bolsa de Barcelona.**

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	71'70
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	91'80
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	85'25
Idem id. de 1890.....	77'00

**Bolsas extranjeras.**

Paris 18 de Febrero de 1901.  
Paris: 4 por 100 exterior, 72 35.  
Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

**Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.**

Londres, á la vista, libra esterlina, 84'62-84'64-84'65-84'68.  
Paris, á la vista, beneficio, 37'25-37'30-37'35-37'40-37'45-37'50.  
Idem cantidades pequeñas, 00'00.

**ANUNCIOS**

**Guía oficial de España para el año de 1901.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

**CANAL DE ISABEL II.—JEFATURA.—HABIÉNDOSE** extraviado la certificación núm. 1.325 del libro 14, expedida por el suprimido Consejo de administración de este Canal á nombre de Doña Mónica Alvaro en 16 de Abril de 1864, importante ocho hectolitros (un cuarto de real fontanero), se replica á la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal; pues pasados cuarenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose á la interesada otra nueva en su equivalencia.

Madrid 11 de Febrero de 1901.—El Ingeniero Jefe, Luis José de Villademoros. X-317

**SANTOS DEL DIA**

San Gabino, Presbítero y mártir, y San Conrado.  
Cuarenta horas en el Caballero de Gracia.

**ESPECTACULOS**

**TEATRO ESPAÑOL.**—A las ocho y tres cuartos.—*Electra*.  
A las cuatro y media.—La misma.  
**TEATRO DE LA PRINCESA.**—A las ocho y media.—*Pepita Tudd*.  
A las cuatro y media.—La misma.  
**TEATRO DE LA COMEDIA.**—A las ocho y media.—*En visita.—Lo cursi*.  
A las cuatro y media.—*Clara Sol*.  
**TEATRO DE PARISH.**—A las nueve.—Función 142 de abono.—Turno par.—Beneficio.—*Mis Helyeti.—Un tesoro escondido*.  
A las cuatro y media.—*La mascota*.  
**TEATRO LARA.**—A las ocho y media.—*Modas.—La almoneda del tercero.—La asotea*.  
A las cuatro y media.—*La victoria del general.—Doña Juanita*.—Segundo acto de la misma.—*Modas*.  
**TEATRO DE LA ZARZUELA.**—A las ocho y media.—*Los estudiantes.—El joven Telémaco.—La tempranica.—El barbero de Sevilla*.  
A las cuatro y media.—*El cabo primero.—La tempranica*.—Gran festival de niños.  
**TEATRO DE APOLO.**—A las ocho y tres cuartos.—*La baraja francesa.—Agua, azucarillos y aguardiente.—El trabuco.—El siglo XIX*.  
A las cuatro y media.—*Adriana Angot*.  
**TEATRO ESCLAVA.**—A las ocho y media.—*La alegría de la huerta.—Polvorilla.—Sandías y melones.—Lucha de clases*.  
A las cuatro y media.—*Sandías y melones.—Polvorilla.—El fondo del baúl*.  
**TEATRO COMICO.**—A las ocho y tres cuartos.—*La golfemia.—La tía Cirila.—El juicio oral.—¡Al agua, patos!*  
A las cuatro y media.—*Don Pompeyo en Carnaval.—Juicio oral.—La tía Cirila*.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13.  
Teléfono núm. 651.

**Bolsa de Madrid.**

Cotización oficial del día 18 de Febrero de 1901, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO		Día 16.	Día 18.
	Día 16.	Día 18.		
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 interior.</b>				
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	71'25	71'50 60 55	80 0/0	
Idem E, de 25.000 id. id.....	71'30	71'60-65 55		
Idem D, de 12.500 id. id.....	71'30	71 55 60		
Idem C, de 5.000 id. id.....	71'35	71'60-65		
Idem B, de 2.500 id. id.....	71'50	71'65-75-55-70-60		
Idem A, de 500 id. id.....	71'50	71'65-75-70		
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	70'25	70'60		
En diferentes series.....	71'45	71'65 70 55-60-50		
<b>Deuda perpetua al 4 0/0 exterior.</b>				
Serie F, de 24.000 ptas. nominales.....	78 15	78'50	102 0/0	102 0/0-101'80
Idem E, de 12.000 id. id.....		78 50		
Idem D, de 6.000 id. id.....				
Idem C, de 3.000 id. id.....		78'30		
Idem B, de 2.000 id. id.....				
Idem A, de 1.000 id. id.....	78 15			
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....				
En diferentes series.....	78'15	78'20-45		
Partidas de 50.000 ptas. nominales.....				
Idem de 100.000 id. id.....				
<b>Deuda al 4 0/0 amortizable.</b>				
Serie E, de 25.000 ptas. nominales.....			80 0/0	
Idem D, de 12.500 id. id.....				
Idem C, de 5.000 id. id.....				
Idem B, de 2.500 id. id.....			79 80	
Idem A, de 500 id. id.....			79 80	80'20
En diferentes series.....				
<b>Deuda al 5 0/0 amortizable.</b>				
<i>Carpetas provisionales.</i>				
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....			91'40	91'45 50-55
Idem E, de 25.000 id. id.....			91'40	
Idem D, de 12.500 id. id.....			91'40	91'55
Idem C, de 5.000 id. id.....			91'40	91'50-55
Idem B, de 2.500 id. id.....			91'50	91'65 55-60-70
Idem A, de 500 id. id.....			91 55	91'70 80-75
En diferentes series.....			91'35	91'60 50-75-55
Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000.....				
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.....			102 0/0	102 0/0-101'80
Billetes hipotecarios de Cuba 1886.....			84'85	85'55
Idem hasta 10.000 ptas. nominales.....				
Billetes hipotecarios de Cuba 1890.....			70'80	70'95